

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapas de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

Nº	Usuario	Tipo Usuario	Observación	Respuesta
1	María Fabiola Catalán Catalán	Persona Natural	Me gustaría saber por qué no hay un proyecto de aire acondicionado, ya que es el que menos contamina. Creo que sería una buena solución. A mí en lo personal me serviría mucho y estoy segura que a mis vecinos por el alto nivel del contaminación en la villa ayudaría mucho, ya que está comprobado que las estufas contaminan demasiado.	El artículo 17 del Anteproyecto de Plan indica que el Ministerio del Medio Ambiente establecerá anualmente los sistemas de calefacción y los tipos de combustible a utilizar para los programa de recambio de calefactores. No se descarta a priori ningún sistema de calefacción.
2	Yesenia Ivonne Palacios Leiva	Persona Natural	Me gustaría más fiscalización cuando hay emergencia ambiental, yo nunca he visto fiscalizar en preemergencia.	La fiscalización del permanente cumplimiento de las medidas que establece el presente Decreto, será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente o por los organismos sectoriales que participan en la implementación del Plan, quienes deberán asegurar la dotación de personal necesario para dicha tarea. La Superintendencia de Medio Ambiente, podrá encomendar funciones a Entidades Técnicas Acreditadas, tal como lo indica la Ley 20.417.
3	María Eugenia Catrileo Gonzalez	Persona Natural	Me gustaría que hubiera más fiscalización por que avisan y todo queda en nada.	La fiscalización del permanente cumplimiento de las medidas que establece el presente Decreto, será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente o por los organismos sectoriales que participan en la implementación del Plan, quienes deberán asegurar la dotación de personal necesario para dicha tarea. La Superintendencia de Medio Ambiente, podrá encomendar funciones a Entidades Técnicas Acreditadas, tal como lo indica la Ley N°20.417
4	María Patricia Ramos Díaz	Persona Natural	Que haya más fiscalización para controlar las emergencias y preemergencias.	La fiscalización del permanente cumplimiento de las medidas que establece el presente Decreto, será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente o por los organismos sectoriales que participan en la implementación del Plan, quienes deberán asegurar la dotación de personal necesario para dicha tarea. La Superintendencia de Medio Ambiente, podrá encomendar funciones a Entidades Técnicas Acreditadas, tal como lo indica la Ley N°20.417.
5	Nancy de las	Persona Natural	Solicito tomar en consideración posible instalación aire	En el Artículo 17 Anteproyecto de Plan, indica que el Ministerio del Medio

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

	Nieves Gutierrez Retamal		acondicionado, porque es uno de los que no contamina.	Ambiente establecerá anualmente los sistemas de calefacción y los tipos de combustible a utilizar para los programa de recambio de calefactores. No se descarta a priori ningún sistema.
6	Leonila del Carmen Marchant Jara	Persona Natural	SERNAC a tener función fiscalizadora con respecto a la leña que compramos que no cumplan con los requisitos. Habrá fiscalizadores que regulen que estas normas se cumplan.	En el caso de los Planes de Descontaminación, la fiscalización del permanente cumplimiento de las medidas que se establecen es efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente o por los organismos sectoriales que participan en la implementación del Plan.
7	Denis Lecaros	Persona Natural	Si no cumplen normas, sancionar duramente.	La fiscalización y sanción a infracciones al Plan, serán realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente o la Secretaria Regional Ministerial de Salud, quienes sancionaran según lo establecido en su propia normativa.
7	Denis Lecaros	Persona Natural	Más personal técnico en terreno en horas punta.	Entendiendo que su comentario apunta a una mayor fiscalización, debemos señalar que el número de fiscalizadores dependerá de cada servicio en particular. Sin perjuicio de lo anterior, se hará llegar su inquietud a los órganos encargados de la fiscalización del cumplimiento del Plan.
7	Denis Lecaros	Persona Natural	A panaderías ya que no están medidas en el plan y contaminan irresponsablemente.	Las panaderías están consideradas en el art N°35 del Anteproyecto de Plan, en el cual se indica que: desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Economía en conjunto con la Secretaría Regional del Consejo de Producción Limpia, propondrá a los representantes del sector de panaderías de la Región del Maule desarrollar prácticas de Producción Limpia que permitan el ingreso a un Acuerdo de Producción Limpia (APL), que tendrá por objetivo el mejoramiento tecnológico de este sector para que reduzcan sus emisiones de material particulado. Por otra parte en Gestión de Episodios Críticos, para el caso de PREEMERGENCIA existe Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de hornos a leña o carbón vegetal. Esta medida se aplicará por zona territorial.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

7	Denis Lecaros	Persona Natural	Hacer fiscalizaciones enserio a todos los que hacen quemas para limpieza de terrenos.	Las quemas se encuentran reguladas en el Capítulo V. Sobre Control de Emisiones Asociadas a las Quemias Agrícolas y Forestales, e indica específicamente que se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de agosto de cada año. Además indica que se prohíbe en los predios agrícolas y similares dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema al aire libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general. La fiscalización y sanción de esta medida estará sujeta a lo indicado en el D.S.276/1980 del Ministerio de Agricultura.
7	Denis Lecaros	Persona Natural	Proponer otras formas inocuas para reducir desechos agrícolas que no sean perjudiciales para el ambiente.	Los productores deberán buscar alternativas de eliminación de sus desechos, que no sean perjudiciales para el medio ambiente. Las quemias se encuentran reguladas en el Capítulo V. Sobre Control de Emisiones Asociadas a las Quemias Agrícolas y Forestales, e indica específicamente que se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de agosto de cada año. Además indica que se prohíbe en los predios agrícolas y similares dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema al aire libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general. La fiscalización y sanción de esta medida estará sujeta a lo indicado en el D.S.276/1980 del Ministerio de Agricultura.
7	Denis Lecaros	Persona Natural	Extender a vehículos bencineros, y Calendarizar restricción a todos los vehículos, incluidos los con sello verde, catalíticos. Hacer efectivas las multas a los que sean sorprendidos infringiendo norma	Las fuentes móviles constituyen menos del 5% de las emisiones totales, por lo que no se justifica una medida como la restricción vehicular.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

7	Denis Lecaros	Persona Natural	Subsidiar a todas las personas que quieran tener una estufa amigable con el medio ambiente, no solo apoyar a los recambios.	El programa de recambio de calefactores es de responsabilidad de la Seremi del Medio Ambiente de la Región del Maule, las postulaciones son abiertas a cualquier persona que desee postular y que cumpla con lo establecido en las bases de postulación, la selección de beneficiarios se realizará directamente por dicho servicio, con criterios objetivos establecidos en dichas bases.
7	Denis Lecaros	Persona Natural	Prohibir quemas todo el año, hay otras formas de reducir y sancionar gravemente la quema de neumáticos en las huertas y viñas.	Las quemas se encuentran reguladas en el Capítulo V. Sobre Control de Emisiones Asociadas a las Quemadas Agrícolas y Forestales, e indica específicamente que se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de agosto de cada año. Además indica que se prohíbe en los predios agrícolas y similares dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema al aire libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general. La fiscalización y sanción de esta medida estará sujeta a lo indicado en el D.S.276/1980 del Ministerio de Agricultura.
8	Universidad Católica del Maule	Persona Jurídica	Material particulado: Se considera dentro del material particulado las partículas de polen? Esto porque la gran mayoría de la flora urbana de Curicó está compuesta por Aromos, pino, olivo de bohemia entre otros.	No existen en la actualidad análisis químicos del material particulado generado en la zona saturada del Valle Central de la Provincia de Curicó, por lo que no es posible con certeza indicar su composición. Una definición general de material particulado es la que lo define como partículas: sólidas o líquidas como polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento o polen, dispersas en la atmosfera.
8	Universidad Católica del Maule	Persona Jurídica	Diagnóstico de árboles urbanos: ¿Quién realizará el diagnóstico? ¿Se considera o contempla introducir especies nativas, ya que la mayoría de los árboles que existen en Curicó son caducifolios es decir están inactivos en abril y mayo.	En el Art. 72 del Anteproyecto del Plan se considera el elaborar un diagnóstico del arbolado urbano, que estará a cargo de la SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con los municipios.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

8	Universidad Católica del Maule	Persona Jurídica	Ciclovías: ¿Cómo se estimulará su uso? Continuidad, ojala que sea una ruta continua que cruce todo Curicó.	En el Art. 49 del Anteproyecto del Plan, se considera la construcción de ciclovías, sin embargo no es parte del plan el incentivo del uso de éstas, la medida es responsabilidad de la Seremi de Vivienda.
9	Isabel Alejandra Aguirre Henríquez	Persona Natural	Mayor fiscalización al transporte público (micros). Aumentar fiscalización competente en esta área.	El Art. 48 del Anteproyecto del Plan, indica que el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones aumentará la cobertura de control de opacidad a los vehículos con motor diésel.
9	Isabel Alejandra Aguirre Henríquez	Persona Natural	Aumentar personal (fiscalizador) para calefacción en el hogar (chimeneas)	El número de fiscalizadores dependerá de cada servicio en particular. Sin perjuicio de lo anterior, se hará llegar su inquietud a los órganos encargados de la fiscalización del cumplimiento del Plan.
9	Isabel Alejandra Aguirre Henríquez	Persona Natural	Regular la fiscalización de la contaminación de panaderías artesanales en diferentes partes de la ciudad de Curicó.	Las panaderías están consideradas en el art N°35 del Anteproyecto de Plan, en el cual se indica que: desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Economía en conjunto con la Secretaría Regional del Consejo de Producción Limpia, propondrá a los representantes del sector de panaderías de la Región del Maule desarrollar prácticas de Producción Limpia que permitan el ingreso a un Acuerdo de Producción Limpia (APL), que tendrá por objetivo el mejoramiento tecnológico de este sector para que reduzcan sus emisiones de material particulado. Por otra parte en Gestión de Episodios Críticos, para el caso de PREEMERGENCIA existe Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 horas, del funcionamiento de hornos a leña o carbón vegetal. Esta medida se aplicará por zona territorial.
10	Edmundo Díaz Ojeda	Persona Natural	Con respecto a la fiscalización es insuficiente tanto para fiscalizar a los proveedores de leña sobre la certificación situación que no se le hace un seguimiento ya que cuando se les acaba la leña seca venden leña con humedad superior a la permitida como también los hogares que usa leña húmeda y con muy poca fiscalización.	El número de fiscalizadores dependerá de cada servicio en particular. Sin perjuicio de lo anterior, se hará llegar su inquietud a los órganos encargados de la fiscalización del cumplimiento del Plan.
11	Jorge René	Persona Natural	Se hace necesario "controlar" en los estamentos de producción	En el Anteproyecto hay dos medidas relativas al sector productivo con fuentes

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

	Gaete Araos		donde se ocupa leña y que emitan por chimeneas la salida de humos contaminantes que usen filtros debidamente informados de uso.	<p>fijas que utilizan leña como combustible:</p> <p>1) Capítulo III: Control de Emisiones de Fuentes Fijas Residenciales, Industriales y Comerciales, que establece límites de emisión de material particulado y SO2 para calderas, por lo que los Titulares de dichas calderas deberán tomar medidas para cumplir dicha norma, tales como instalación de sistemas de abatimiento (filtros por ejemplo), cambio a combustibles menos contaminantes, etc.</p> <p>2) Capítulo VII: Gestión de Episodios Críticos de Contaminación Atmosférica. En aquellos días en que se pronostique un episodio crítico de Preemergencia o Emergencia Ambiental, se prohíbe el funcionamiento de hornos a leña, de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/m³N de material particulado.</p>
11	Jorge René Gaete Araos	Persona Natural	A objeto de contaminación por barrido de calles urbanas, se lave los lugares ya barridos y llenar en bolsas lo barrido.	El Anteproyecto no considera el detalle del procedimiento del barrido de calles, ya que ello corresponde a una medida de gestión de cada municipio.
11	Jorge René Gaete Araos	Persona Natural	"Controlar" permanentemente la emisión de humos y olores urbanos y debidamente informados a la autoridad.	La fiscalización del permanente cumplimiento de las medidas que establece el presente Decreto, será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente o por los organismos sectoriales que participan en la implementación del Plan, quienes deberán asegurar la dotación de personal necesario para dicha tarea. La Superintendencia de Medio Ambiente, podrá encomendar funciones a Entidades Técnicas Acreditadas, tal como lo indica la Ley 20,417.
12	Claudia Veloso	Persona Natural	Mejorar la metodología educativa de una manera más didáctica y lúdica para llegar de mejor manera a los usuarios con menos capital cultural.	<p>El Anteproyecto de Plan considera un programa de difusión y educación, dentro del cual La SEREMI de Educación de la región del Maule, por su parte, realizará las siguientes acciones, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar una estrategia de difusión sobre el Plan en los establecimientos educacionales de las comunas consideradas en la zona saturada • Colaborar, en su rol de integrante del Comité Regional del Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				<p>(SNCAE), en la incorporación de la temática de calidad de aire, en el ámbito curricular de los respectivos planes de trabajo de establecimientos certificados de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar a todos los establecimientos educacionales de las comunas involucradas, en la implementación de ejes referidos al reconocimiento, tratamiento y solución del problema de la contaminación atmosférica
13	Claudio Fernando Ruiz Rojas	Persona Natural	Prohibir a las empresas que trabajen con bins que regalen o vendan bins en desuso a las panaderías o a personas para los hornos y calefacción.	Los bins en desuso corresponden a residuos sólidos y de acuerdo a la normativa vigente, las empresas que los generan deben enviarlo a destinos finales autorizados por la Autoridad Sanitaria, siendo esto fiscalizado por la Seremi de Salud. En el caso de las panaderías, éstas deben cumplir con las restricciones en los días de Preemergencia o Emergencia. En el caso de las personas, el artículo 13 del anteproyecto prohíbe quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento no contemplado en la norma chilena NCh3246.
13	Claudio Fernando Ruiz Rojas	Persona Natural	Restricción para vehículos antiguos que emitan contaminación.	Las fuentes móviles constituyen menos del 5% de las emisiones totales, por lo que no se justifica una medida como la restricción vehicular.
13	Claudio Fernando Ruiz Rojas	Persona Natural	Prohibir la fabricación y quema de ladrillos en hornos con material contaminante.	El Capítulo VII del Anteproyecto “Gestión de Episodios Críticos de Contaminación Atmosférica”, establece que en aquellos días en que se pronostique un episodio crítico de Preemergencia o Emergencia Ambiental, se prohíbe el funcionamiento de hornos a leña o carbón vegetal, entre los que están los hornos para fabricación de ladrillos.
13	Claudio Fernando Ruiz Rojas	Persona Natural	Para descontaminar se propone poder aumentar la reforestación en zonas urbanas, vía pública, paseo público en general.	El anteproyecto considera la elaboración de un diagnóstico del arbolado urbano, que estará a cargo de la SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con los municipios.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

13	Claudio Fernando Ruiz Rojas	Persona Natural	Aumentar los calefactores que entrega el gobierno para reemplazo de las estufas antiguas, ya que la cantidad propuesta es muy poca para la cantidad de población.	La cantidad de recambios de calefactores se determinó considerando los necesarios para alcanzar la meta de disminución de las concentraciones de material particulado MP2,5 en el aire, con el objetivo de salir del estado de saturación por este contaminante, en combinación con las demás medidas del Plan.
13	Claudio Fernando Ruiz Rojas	Persona Natural	Crear un programa especial de fiscalización para que realmente se cumplan las normativas.	El número de fiscalizadores y programas de fiscalización, dependerá de cada servicio en particular. Sin perjuicio de lo anterior, se hará llegar su inquietud a los órganos encargados de la fiscalización del cumplimiento del Plan.
14	Gabriel Castillo Jofre	Persona Natural	Es una chancadora que se encuentra al final de yungay en Curicó, trabaja las 24 hrs. y el polvo lo tenemos todo el año siendo el mayor contaminante de Curicó.	De acuerdo al estudio de inventario de emisiones usado como base para elaborar el Anteproyecto, la mayor cantidad de emisiones de MP2,5 provienen de la calefacción residencial a leña, por lo que las principales medidas están enfocadas en ese sector. El polvo emitido desde actividades de chancado tienen menor relevancia en la contaminación por material particulado respirable fino (MP2,5), ya que en general las partículas son de mayor tamaño. No obstante, en la actual legislación sanitaria ya está regulado (D.S.144/61 MINSAL art. 1°), en cuanto cualquier recinto fabril debe captar o eliminar sus emisiones de cualquier naturaleza, con tal de no causar, peligros, daños o molestias al vecindario, lo que debe ser fiscalizado por la Seremi de Salud en caso de denuncias.
15	Raul Antonio Opazo Arriagada	Persona Natural	Buena idea de aislación térmica a viviendas, trabajo yo y mi señora y no puedo postular a este proyecto.	Las medidas que tienen que ver con reacondicionamiento térmico de viviendas, son de responsabilidad del MINVU, por lo tanto dicho organismo regulará todo el proceso y establecerá los requisitos para la postulación a los subsidios de reacondicionamiento térmico, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255/2006 MINVU y en el Anteproyecto de Plan.
15	Raul Antonio Opazo Arriagada	Persona Natural	El recambio de estufas o calefactores a leña mala idea quien controla la venta de leña seca no hay criterio, creo que se podría subvencionar calefacción eléctrica y entregar subsidios a la cuenta	Desde la entrada en vigencia del Plan, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de "leña seca", el contenido de

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			de electricidad.	humedad de la leña no podrá sobrepasar el 25%.
15	Raul Antonio Opazo Arriagada	Persona Natural	Tengo que apagar mi calefactor o no encenderlo por estar con restricción y la panadería del lado de mi casa tira humo por un cañón de 15 pulgadas falta control.	Las panaderías están consideradas en el art N°36 del Anteproyecto, en el cual se indica que: desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Economía en conjunto con la Secretaría Regional del Consejo de Producción Limpia, propondrá a los representantes del sector de panaderías de la Región del Maule desarrollar prácticas de Producción Limpia que permitan el ingreso a un Acuerdo de Producción Limpia (APL), que tendrá por objetivo el mejoramiento tecnológico de este sector para que reduzcan sus emisiones de material particulado. Por otra parte en Gestión de Episodios Críticos, para el caso de PREEMERGENCIA existe Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de hornos a leña o carbón vegetal. Esta medida se aplicará por zona territorial.
16	Rosa A. Castro Jara	Persona Natural	Opino que las medidas de restricción que han sido aplicadas en tiempo de contaminación no son las adecuadas, ya que un sector puede acatar las normas, pero el que no está con restricción quemar hasta neumáticos.	Las quemas se encuentran reguladas en el Capítulo V. Sobre Control de Emisiones Asociadas a las Quemadas Agrícolas y Forestales, e indica específicamente que se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de agosto de cada año. Además indica que se prohíbe en los predios agrícolas y similares dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema al aire libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general.
16	Rosa A. Castro Jara	Persona Natural	Igualmente el tema de las panaderías que no entran o no están normadas como el resto de las industrias.	Las panaderías están consideradas en el art 36 del Plan, en el cual se indica que: desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Economía en conjunto con la Secretaría Regional del Consejo de Producción Limpia, propondrá a los representantes del sector de panaderías de la Región del Maule desarrollar prácticas de Producción Limpia que permitan el ingreso a un Acuerdo de Producción Limpia (APL), que tendrá por objetivo el

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				<p>mejoramiento tecnológico de este sector para que reduzcan sus emisiones de material particulado.</p> <p>Por otra parte en Gestión de Episodios Críticos, para el caso de PREEMERGENCIA existe Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 horas, del funcionamiento de hornos a leña o carbón vegetal. Esta medida se aplicará por zona territorial.</p>
16	Rosa A. Castro Jara	Persona Natural	Sobre los subsidios de aislamiento térmico, también debiese cambiarse el sistema de ingreso a este programa ya que el sector no puede postular porque nuestro porcentaje de registro social no nos favorece.	Las medidas que tienen que ver con reacondicionamiento térmico de viviendas, son de responsabilidad del MINVU, por lo tanto dicho organismo regulará todo el proceso y establecerá los requisitos para la postulación a los subsidios de reacondicionamiento térmico, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255/2006 MINVU y en el PLAN.
16	Cecilia A. Quitral Riqueros	Persona Natural	Fiscalización de restricción ambiental, y cobro de multa que corresponda, ya que no se cumple con lo requerido en varias oportunidades.	La fiscalización y sanción a infracciones al Plan, serán realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente o la Secretaria Regional Ministerial de Salud, quienes sancionaran según lo establecido en su propia normativa.
17	Javier Antonio Muñoz Riquelme	Persona Natural	Uso de leña en Panaderías: el grado de contaminación permanente que estas generan hace necesario medidas especiales para reconvertir.	<p>Las panaderías están consideradas en el art N°35 del Plan, en el cual se indica que: desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Economía en conjunto con la Secretaría Regional del Consejo de Producción Limpia, propondrá a los representantes del sector de panaderías de la Región del Maule desarrollar prácticas de Producción Limpia que permitan el ingreso a un Acuerdo de Producción Limpia (APL), que tendrá por objetivo el mejoramiento tecnológico de este sector para que reduzcan sus emisiones de material particulado.</p> <p>Por otra parte en Gestión de Episodios Críticos, para el caso de PREEMERGENCIA existe Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de hornos a leña o carbón vegetal. Esta medida se aplicará por zona territorial.</p>
17	Javier Antonio Muñoz Riquelme	Persona Natural	Recambio de calefactores: debe haber una focalización especial para el recambio de cocinas a leña, dejar a una familia sin sistema	El programa de recambio de artefactos (calefactores y cocinas a leña) es un programa voluntario y por lo tanto los postulantes deberán tener en cuenta

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			de preparación de alimentos es más complejo.	alguna alternativa para cocción de alimentos si es que quieren recambiar su cocina a leña.
17	Javier Antonio Muñoz Riquelme	Persona Natural	Casos de Alerta, Preemergencia y Emergencia: la fiscalización debe ser en base a "humos visibles", no al uso de un sistema particular, que pasa con los que usan leña certificada, o que han invertido en un calefactor certificado.	Se analizará su sugerencia, para que en caso de ser pertinente, considerar al momento de la redacción del proyecto definitivo.
17	Javier Antonio Muñoz Riquelme	Persona Natural	N° de Recambio de calefactores: el n° de equipos para hacer recambio es insuficiente y además se debe focalizar para intervenir familias que por su cuenta no podrían hacerlo (vulnerables). Lo mismo que el plazo de aplicación, es muy extenso.	La cantidad de recambios de calefactores se determinó considerando los necesarios para alcanzar la meta de disminución de las concentraciones de MP2,5 en el aire, con el objetivo de salir del estado de saturación, en combinación con las demás medidas del Plan. Los criterios de selección serán definidos por el Ministerio del Medio Ambiente, teniendo en cuenta priorizar el recambio de los artefactos que generen mayor emisiones de contaminantes.
17	Javier Antonio Muñoz Riquelme	Persona Natural	Debe haber un convenio de programación con el GORE-CORE para financiamiento regional que asegure implementación de medidas, de esta forma aumentar el n° de recambio de calefactores y aumenta el n° de subsidios de mejoramiento térmico para la zona.	En la actualidad existe un proyecto regional, gestionado por la Seremi de Medio Ambiente de la Región del Maule, aprobado y financiado por el Fondo Nacional de desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional (GORE), por un total de 2.400 millones de pesos, destinados 100% para recambios de calefactores, de los cuales un 40% serán implementados en las comunas en las que aplicará el plan. Respecto de La cantidad de subsidios de aislación térmica, se determinaron considerando los necesarios para alcanzar la meta de reducción de las concentraciones de MP2,5 en el aire, con el objetivo de salir del estado de saturación, esto en conjunto con las demás medidas del Plan.
18	Junta de Adelanto Torre LaVega	Persona Jurídica	Sirena Bomberos (muy altos decibeles)	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
18	Junta de Adelanto TorreLaVega	Persona Jurídica	Sector sur cerro Condell descuidado; sucio; sin malla	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

18	Junta de Adelanto TorreLaVega	Persona Jurídica	Cerro Condell; mucho libertinaje nocturno, gritos en madrugada, alcohol - drogas - sexo.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan
18	Junta de Adelanto TorreLaVega	Persona Jurídica	Muy poco control en invierno de la utilización de estufas a leña.	Entendiendo que su comentario apunta a una mayor fiscalización, debemos señalar que el número de fiscalizadores dependerá de cada servicio en particular. Sin perjuicio de lo anterior, se hará llegar su inquietud a los órganos encargados de la fiscalización del cumplimiento del Plan.
18	Junta de Adelanto TorreLaVega	Persona Jurídica	Poda de árboles sobre tendido eléctrico; debiera hacerse como en otras ciudades sin dañar la altura del árbol; podando sola por donde pasan los cables.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan
18	Junta de Adelanto TorreLaVega	Persona Jurídica	Ocasionalmente; malos olores proveniente de las empresas de la carretera 5 sur.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
18	Junta de Adelanto TorreLaVega	Persona Jurídica	Sacar movilización colectiva del sector centro.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
19	Jorge Cañete Canales	Persona Natural	El municipio debiera crear una oficina de fiscalización para que los funcionarios cumplan dos funciones: 1) Charlas educativas a las asambleas de las juntas de vecinos. 2) Contratar dos o tres fiscalizadores por oficina.	Parte de las medidas estructurales del Plan, son las referentes a educación y sensibilización a la comunidad, el Capítulo VIII está dedicado por completo al programa de educación y difusión de las medidas del plan de descontaminación atmosférica, en el que están considerados la Seremi de Educación. La Seremi de Medio Ambiente, las Seremi de Salud y los Municipios entre otros organismos con competencia en el tema.
19	Jorge Cañete Canales	Persona Natural	Hacer proyecto para capacitaciones por ejemplo \$1.000.000 para 40 capacitaciones y contratar a profesores jubilados.	Parte de las medidas estructurales del Plan, son las referentes a educación y sensibilización a la comunidad, el Capítulo VIII está dedicado por completo al programa de educación y difusión de las medidas del plan de descontaminación atmosférica, en el que están considerados la Seremi de

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				Educación, La Seremi de Medio Ambiente, las Seremi de Salud y los Municipios entre otros organismos con competencia en el tema.
19	Jorge Cañete Canales	Persona Natural	Apoyar a las juntas de vecinos para la instalación de puntos de reciclaje. El apoyo es entregar recursos para la construcción de los receptáculos.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
20	Carmen Gloria Mellado	Persona Natural	Las quemas de plásticos y desechos químicos son quemadas por las distintas personas, es por eso que se necesita un fiscalizador o un ente fiscalizador.	El Capítulo V indica que se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de agosto de cada año. Además indica que se prohíbe en los predios agrícolas y similares dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema al aire libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general. Por otra parte, desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets de madera.
21	Claudio Teodoro Ramírez Garrido	Persona Natural	Focalizar foros ciudadanos en sectores poblados de la comuna.	El Capítulo VIII está dedicado por completo al programa de educación y difusión de las medidas del plan de descontaminación atmosférica, dentro de este capítulo el Artículo 63 menciona que: La SEREMI del Medio Ambiente y los organismos competentes, con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión ambiental local de los Municipios y de la comunidad, sistematizarán la información generada en el proceso de implementación y seguimiento del Plan de Descontaminación y promoverán la participación de los ciudadanos en la ejecución de la dimensión local de las medidas del Plan, lo que incluye un Plan de capacitación a los líderes socio ambientales: A partir de la entrada en vigencia del presente Plan se implementará un plan de capacitación a través de distintas metodologías tales como talleres, charlas educativas, foros, postítulos o seminarios, para establecer estrategias de trabajo consensuadas y

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				participativas en las instancias comunales para el cumplimiento de las medidas en torno a la implementación del Plan. Esta medida estará a cargo de la SEREMI del Medio Ambiente en coordinación con las respectivas municipalidades.
22	Rosa de las Nieves Aguilar Fuentes	Persona Natural	¿Por qué no se instala directamente en la ciudad de Molina una estación de monitoreo si generalmente son las fábricas que funcionan día y noche las que emiten más contaminación que los hogares que encienden su calefacción tarde noche cuando se regresa del trabajo?	La comuna de Molina se encuentra dentro de la zona saturada, por lo que las medidas a fuentes industriales establecidas en el futuro Plan, también consideran a sus fuentes.
23	Alejandra Pavel Sanchez	Persona Natural	Yo vivo cerca del potrero, psje.3, este está ubicado al final del pasaje por lo que generalmente se realizan fogatas, quemas de pastizales y mucha contaminación, hace muy poco se queman algunas casas bueno casi.	Las quemas se encuentran reguladas en el Capítulo V. Sobre Control de Emisiones Asociadas a las Quemadas Agrícolas y Forestales, e indica específicamente que se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de agosto de cada año. Además indica que se prohíbe en los predios agrícolas y similares dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema al aire libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general.
24	Carolina del Carmen Oyarce Arces	Persona Natural	Porque no se viene a ver la planta de alimento de perros que hay en calle Quecheregua ya que expele mal olor.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
25	María Angélica Soto Salas	Persona Natural	Molesta el humo de camiones que estacionan en la calle.	El art. 48 del anteproyecto considera aumentar fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a las emisiones de vehículos con motor diésel
25	María Angélica Soto Salas	Persona Natural	Fábrica de alimento de perros.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
25	María Angélica Soto Salas	Persona Natural	Humo de las estufas a leña	Se han establecido un conjunto de medidas para disminuir las emisiones de contaminantes de calefactores que utilicen leña, dentro de las cuales se

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				<p>encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desde la entrada en vigencia del Plan, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de "leña seca", el contenido de humedad de la leña no podrá sobrepasar el 25%. - Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido utilizar chimeneas de hogar abierto destinadas a la calefacción de viviendas y de establecimientos públicos o privados. - Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets de madera. -Transcurridos 3 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo salamandras y hechizos. -Transcurridos 4 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido en la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo cámara simple (sin templador), que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera. -Transcurridos 5 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de cocinas a leña y de todos los calefactores que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente
26	Marianela Ávila Saldias	Persona Natural	Yo vivo colindante al sitio eriazó, ubicado a finales del pasaje 3, donde por lo general se realizan fogatas, quemas de pastizales y	Las quemas se encuentran reguladas en el Capítulo V. Sobre Control de Emisiones Asociadas a las Quemadas Agrícolas y Forestales, e indica

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			mucha contaminación. Hace muy poco se produjo un incendio peligrando las casas.	específicamente que se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de agosto de cada año. Además indica que se prohíbe en los predios agrícolas y similares dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema al aire libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general.
27	Carmina Lara Troncoso	Persona Natural	El olor de la industria de la fábrica de comida de perros es irrespirable, la ropa tendida queda de mal olor.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
28	Maria Mercedes Calquin Venegas	Persona Natural	El olor cuando queman leña es muy fuerte y a veces en la noche no se ve a metros.	Se han establecido un conjunto de medidas para disminuir las emisiones de contaminantes de calefactores que utilicen leña, dentro de las cuales se encuentran las siguientes: -Desde la entrada en vigencia del Plan, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de "leña seca", el contenido de humedad de la leña no podrá sobrepasar el 25% - Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido utilizar chimeneas de hogar abierto destinadas a la calefacción de viviendas y de establecimientos públicos o privados. - Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets de madera. -Transcurridos 3 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo salamandras y hechizos. -Transcurridos 4 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido en la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo cámara simple (sin templador), que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				<p>para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera.</p> <p>-Transcurridos 5 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de cocinas a leña y de todos los calefactores que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente</p>
29	Jessica de las Mercedes Vergara Poblete	Persona Natural	Corta de árboles en potreros y leña verde queman los vecinos todos los días a veces es irrespirable echan hasta ropa en las estufas.	<p>Se han establecido un conjunto de medidas para disminuir las emisiones de contaminantes de calefactores que utilicen leña, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:</p> <p>-Desde la entrada en vigencia del Plan, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de "leña seca", el contenido de humedad de la leña no podrá sobrepasar el 25%</p> <p>- Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido utilizar chimeneas de hogar abierto destinadas a la calefacción de viviendas y de establecimientos públicos o privados.</p> <p>- Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets de madera.</p> <p>-Transcurridos 3 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo salamandras y hechizos.</p> <p>-Transcurridos 4 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido en la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo cámara simple (sin templador), que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera.</p>

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				-Transcurridos 5 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de cocinas a leña y de todos los calefactores que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente
30	Verónica Rioseco Martínez	Persona Natural	Mayor fiscalización en panaderías por el uso de calderas.	<p>Las panaderías están consideradas en el art N°36 del Anteproyecto, en el cual se indica que: desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Economía en conjunto con la Secretaría Regional del Consejo de Producción Limpia, propondrá a los representantes del sector de panaderías de la Región del Maule desarrollar prácticas de Producción Limpia que permitan el ingreso a un Acuerdo de Producción Limpia (APL), que tendrá por objetivo el mejoramiento tecnológico de este sector para que reduzcan sus emisiones de material particulado.</p> <p>Por otra parte en Gestión de Episodios Críticos, para el caso de PREEMERGENCIA existe Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de hornos a leña o carbón vegetal. Esta medida se aplicará por zona territorial.</p> <p>La fiscalización del permanente cumplimiento de las medidas que establece el presente Decreto, será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente o por los organismos sectoriales que participan en la implementación del Plan. La Superintendencia de Medio Ambiente, podrá encomendar funciones a Entidades Técnicas Acreditadas, tal como lo indica la Ley 20,417</p>
30	Verónica Rioseco Martínez	Persona Natural	Restricción vehicular que ha ido aumentando año a año.	Si bien es cierto, una restricción vehicular contribuiría a descongestionar algunas calles, los vehículos aportan menos del 5% de las emisiones anuales dentro de la zona saturada, por lo que una medida de restricción tendría un alto costo en relación al aporte a la disminución de la contaminación.
30	Verónica Rioseco Martínez	Persona Natural	Instalación de contenedores de residuos en el centro de la ciudad con mayor capacidad y fiscalizar el uso correcto de ellos.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

30	Verónica Rioseco Martínez	Persona Natural	Más contenedores de material reciclable.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
31	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Teno	Persona Jurídica	Esta PLAN debería integrar a otras reparticiones (Salud, MOP, Minvu) y más profundamente a las comunidades locales pues a las PAC (Teno) solo concurren quienes reciben aviso previo adecuado.	<p>El Anteproyecto del Plan de descontaminación para el Valle Central de la Provincia de Curicó, se ha elaborado siguiendo lo establecido en el Decreto Supremo N°39, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación, en el cual se Indica que la elaboración de los planes corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente, quien en coordinación con los Servicios del Estado con competencia en materia ambiental, redactará el plan. Existe un Comité Operativo para la elaboración del Plan que está compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Superintendencia del Medio Ambiente • Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule • Seremi de Energía Región del Maule • Seremi de Salud Región del Maule • Seremi de Economía Región del Maule • Seremi de Agricultura Región del Maule • SERCOTEC Región del Maule • Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule • Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia • Ilustre Municipalidad de Romeral • Ilustre Municipalidad de Rauco • Ilustre Municipalidad de Molina • Ilustre Municipalidad de Teno • Ilustre Municipalidad de Curicó • Gobierno Regional del Maule • Gobernación Provincial de Curicó • CONAF Región del Maule • CORFO Región del Maule, entre otras.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				Por otra parte la participación ciudadana de este anteproyecto fue difundida ampliamente en medios de comunicación como Radio, prensa escrita, redes sociales, vía correo electrónico, entrega de información a organizaciones sociales entre otros medios utilizados.
31	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Teno	Persona Jurídica	No se observa una política local de control del medio ambiente de parte de la autoridad edilicia ya que las únicas sanciones a entes contaminantes en 20 años han sido generadas por la propia comunidad organizada.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
31	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Teno	Persona Jurídica	La PLAN debería considerar controladores dentro de la comunidad víctima de la contaminación, pues es la directamente afectada, mediante sus líderes capacitados y con acceso a las plantas de medición calidad aire en uso.	El artículo 65 del Anteproyecto, señala que la fiscalización del permanente cumplimiento de las medidas que establece el presente Decreto, será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente o por los organismos sectoriales que participan en la implementación del Plan. La Superintendencia de Medio Ambiente, podrá encomendar funciones a Entidades Técnicas Acreditadas, tal como lo indica la Ley N°20.417
32	Juan López Fuentes	Persona Natural	Contaminación de polvo: carga de tarros container y ruido polifónico del tren y grúa que cargan los tarros "toda la avenida".	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
32	Juan López Fuentes	Persona Natural	Contaminación de las aguas de Agrozzi de noche entre 02:00 y 04:00 hrs. de la madrugada, sin tratar.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
32	Juan López Fuentes	Persona Natural	Botadero de Basura olores y contaminantes: eco contaminación gaviotas al rio Teno y de vuelta, con sus regalitos de deposiciones. Hablamos de 200 a 500 gaviotas que cruzan Teno.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
33	Ana Ojeda Soto	Persona Natural	Sería bueno las empresas NO regalen palletes, estos vienen húmedos y en Teno la mayoría de los trabajadores de estas empresas calefaccionan con esto sus hogares.	Se han establecido un conjunto de medidas para disminuir las emisiones de contaminantes de calefactores que utilicen leña, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: - Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets de madera.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

33	Ana Ojeda Soto	Persona Natural	Que las EGIS, SERVIU de énfasis a los proyectos de postulación térmicos para viviendas con folletos, charlas en junta de vecinos.	Las medidas que tienen que ver con reacondicionamiento térmico de viviendas, son de responsabilidad del MINVU, por lo tanto dicho organismo regulará todo el proceso y establecerá los requisitos para la postulación a los subsidios de reacondicionamiento térmico, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255/2006 MINVU y en el PLAN.
33	Ana Ojeda Soto	Persona Natural	Si los municipios no potencian la PLAN como llegamos a la comuna? Los alcaldes en algún momento serán parte del PLAN?	El Comité Operativo para la elaboración del Plan, está constituido entre otras instituciones, por las ilustres municipalidades de Molina, Sagrada Familia, Rauco, Romeral, Teno y Curicó. Lo anterior mediante Resolución Exenta del Ministerio del Medio Ambiente N° 0525 del 15 de junio de 2016. Por otra parte, el Plan considera un programa de difusión y educación, dentro del cual La SEREMI del Medio Ambiente, con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión ambiental local de los Municipios y de la comunidad, sistematizarán la información generada en el proceso de implementación y seguimiento del Plan y promoverán la participación de los ciudadanos en la ejecución de la dimensión local de las medidas del Plan, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de capacitación a los funcionarios municipales • Plan de capacitación a los líderes socio ambientales • Diseño e implementación de instrumentos de gestión a nivel local • Plan Comunicacional Anual • Actividades de divulgación
33	Ana Ojeda Soto	Persona Natural	Bueno sería que los futuros fiscalizadores sean independiente de los municipios sobre todo en comunas pequeñas, para que no haya intereses creados.	El artículo 64 del Anteproyecto, señala que la fiscalización del permanente cumplimiento de las medidas que establece el presente Decreto, será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente o por los organismos sectoriales que participan en la implementación del Plan. La Superintendencia de Medio Ambiente, podrá encomendar funciones a Entidades Técnicas Acreditadas, tal como lo indica la Ley 20.417.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

33	Ana Ojeda Soto	Persona Natural	Los recambios de estufas que se haga con un catastro desde las juntas de vecinos unión comunal. Para evitar los favoritismos de alcaldes o se ocupe para promesas electorales.	El programa de recambio de calefactores es de responsabilidad de la Seremi del Medio Ambiente de la Región del Maule y la selección de beneficiarios se realizará directamente por dicho servicio, con criterios objetivos que se establecerán en las bases de postulación de cada llamado.
34	María Isabel Serrano Villar	Persona Natural	Buen estado la cocina o chimenea porque no se puede en cualquier lado fuego	Se han establecido un conjunto de medidas para disminuir las emisiones de contaminantes de calefactores que utilicen leña, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: - Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido utilizar chimeneas de hogar abierto destinadas a la calefacción de viviendas y de establecimientos públicos o privados. -Transcurridos 3 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo salamandras y hechizos. -Transcurridos 4 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido en la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo cámara simple (sin templador), que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera. -Transcurridos 5 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de cocinas a leña y de todos los calefactores que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.
34	María Isabel Serrano Villar	Persona Natural	Usar leña seca y certificada	Se han establecido un conjunto de medidas para disminuir las emisiones de contaminantes de calefactores que utilicen leña, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: -Desde la entrada en vigencia del Plan, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				NCh2907, de acuerdo a la especificación de "leña seca", el contenido de humedad de la leña no podrá sobrepasar el 25%.
34	María Isabel Serrano Villar	Persona Natural	En el campo hacer un hoyo para hacer fuego y recoger la basura.	Las quemas se encuentran reguladas en el Capítulo V. Sobre Control de Emisiones Asociadas a las Quemadas Agrícolas y Forestales, e indica específicamente que se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de agosto de cada año. Además indica que se prohíbe en los predios agrícolas y similares dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema al aire libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general.
35	Antonieta Ahumada	Persona Natural	Buena la iniciativa para descontaminar la comuna, y así se evita las enfermedades, siempre mantener las estufas en buen estado. Espero que esto siga y prospere en el tiempo.	Se agradece su observación y su preocupación por la calidad de vida y el medio ambiente.
36	Ema del Carmen Arenas Cuevas	Persona Natural	Cada vez la contaminación es más grande por la mala información que recibe cada persona o empresa de los lugares rurales solo nos enteramos por los niños que estudian y lo otro que las empresas grandes son las más que contaminan pero nos dicen que no, pero nosotros debemos cuidar el medio ambiente con los recursos que hay en nuestras casas y los niños hay que informarnos porque ellos nos ayudan hacer algo mejor	<p>El Plan considera un programa de difusión y educación, dentro del cual La SEREMI del Medio Ambiente, con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión ambiental local de los Municipios y de la comunidad, promoverán la participación de los ciudadanos en la ejecución de la dimensión local de las medidas del Plan, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de capacitación a los funcionarios municipales • Plan de capacitación a los líderes socio ambientales • Diseño e implementación de instrumentos de gestión a nivel local • Plan Comunicacional Anual • Actividades de divulgación <p>La SEREMI de Educación de la región del Maule, por su parte, realizará las siguientes acciones, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar una estrategia de difusión sobre el Plan en los establecimientos

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				<p>educacionales de las comunas consideradas en la zona saturada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar, en su rol de integrante del Comité Regional del Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE), en la incorporación de la temática de calidad de aire, en el ámbito curricular de los respectivos planes de trabajo de establecimientos certificados de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina. • Orientar a todos los establecimientos educacionales de las comunas involucradas, en la implementación de ejes referidos al reconocimiento, tratamiento y solución del problema de la contaminación atmosférica.
37	Anabel Fernanda Lobos Salinas	Persona Natural	En el sector que yo vivo la mayoría de las personas contaminan demasiado por las estufas. Ya que en oportunidades la leña no es seca y siempre en épocas de invierno el aire está muy espeso y muy poca visibilidad, me gustaría mucho que regularizaran más este tema para así tener una mejor calidad en el aire y los niños pasaran menos enfermos.	<p>Se han establecido un conjunto de medidas para disminuir las emisiones de contaminantes de calefactores que utilicen leña, dentro de las cuales se encuentra la siguiente:</p> <p>-Desde la entrada en vigencia del Plan, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de "leña seca", el contenido de humedad de la leña no podrá sobrepasar el 25%.</p>
38	Juan Patricio Nahuel Coñomil	Persona Natural	¿Cómo debemos descontaminar? Bueno no botando basura en el parque, no botar colita de cigarros al pasto seco, para evitar hacer un incendio, ya que el fuego es muy destructible y traicionero.	Se agradece su observación la que será considerada al momento de elaborar las estrategias, planes y programas de educación y difusión, establecidos en el Capítulo VIII del Anteproyecto.
39	María Edith Díaz Zapata	Persona Natural	Para no contaminar el medio ambiente educando desde pequeños a nuestros hijos a cuidar el agua a no tirar la basura.	<p>Se agradece su observación y le informamos que el Plan considera un programa de difusión y educación, dentro del cual La SEREMI de Educación de la región del Maule, por su parte, realizará las siguientes acciones, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar una estrategia de difusión sobre el Plan en los establecimientos educacionales de las comunas consideradas en la zona saturada

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapas de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar, en su rol de integrante del Comité Regional del Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE), en la incorporación de la temática de calidad de aire, en el ámbito curricular de los respectivos planes de trabajo de establecimientos certificados de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina. • Orientar a todos los establecimientos educacionales de las comunas involucradas, en la implementación de ejes referidos al reconocimiento, tratamiento y solución del problema de la contaminación atmosférica
40	Marta Nataly Alcántara Silva	Persona Natural	Tener leña seca, limpiar el tubo de la chimenea. No quemar basura.	<p>Se han establecido un conjunto de medidas para disminuir las emisiones de contaminantes de calefactores que utilicen leña, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:</p> <p>-Desde la entrada en vigencia del Plan, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de “leña seca”, el contenido de humedad de la leña no podrá sobrepasar el 25%</p> <p>- Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets de madera.</p>
41	Rosa Herminia Reyes Cornejo	Persona Natural	Leña: Usando leña seca, no verde; limpiar la estufa 1 vez por semana; el color del humo debe ser azul no negro tóxico.	Desde la entrada en vigencia del Plan, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de “leña seca”, el contenido de humedad de la leña no podrá sobrepasar el 25%.
41	Rosa Herminia Reyes Cornejo	Persona Natural	Participación Ambiental: No desperdiciar el agua, cuidar nuestra flora y fauna, evitar elementos o industrias tóxicas que contaminen nuestro medio ambiente.	Se agradece su observación y su preocupación por la calidad de vida y el medio ambiente.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapas de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

42	Juan Elías Guerrero Muñoz	Persona Natural	Se debe hacer fuego correctamente	<p>Agradeciendo sus comentarios, le indicamos lo siguiente con respecto al Anteproyecto que se somete a consulta pública:</p> <p>Desde el punto de vista de la leña:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desde la entrada en vigencia del Plan, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de “leña seca”, el contenido de humedad de la leña no podrá sobrepasar el 25% - Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets de madera. <p>Desde el punto de vista de las quemas: se encuentran reguladas en el Capítulo V. Sobre Control de Emisiones Asociadas a las Quemadas Agrícolas y Forestales, e indica específicamente que se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de agosto de cada año. Además indica que se prohíbe en los predios agrícolas y similares dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema al aire libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general.</p>
43	Beatriz Ahumada Aliaga	Persona Natural	La participación ciudadana ambiental hoy en día es buena porque así las personas aprenden a cuidar los ambientes en que se desarrollan en el día a día.	Se agradece su observación y su preocupación por la calidad de vida y el medio ambiente.
44	Anabel Andrea Díaz Cortes	Persona Natural	Cuentas públicas: en mi opinión creo que debería ser más de una vez al año ya que es un tema importante y hemos visto ya otras ciudades con problemas de contaminación no queremos eso para nuestra comuna.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
45	Jessica del	Persona Natural	Sobre el fuego: ver bien que no haya ningún peligro antes de	Agradeciendo sus comentarios, le indicamos lo siguiente con respecto al

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

	Carmen Bravo C.		encenderlo. Evitar si hay personas enfermas, asmaticas, etc. Fijase muy bien que es lo que voy a quemar que no contaminen con el humo.	<p>Anteproyecto que se somete a consulta pública:</p> <p>-Desde la entrada en vigencia del Plan, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de “leña seca”, el contenido de humedad de la leña no podrá sobrepasar el 25%</p> <p>- Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets de madera.</p> <p>Desde el punto de vista de las quemas: se encuentran reguladas en el Capítulo V. Sobre Control de Emisiones Asociadas a las Quemadas Agrícolas y Forestales, e indica específicamente que se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de agosto de cada año. Además indica que se prohíbe en los predios agrícolas y similares dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema al aire libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general.</p>
46	Juana del Carmen Urzua Isamí	Persona Natural	Debería realizar en los campos reuniones para enseñar cómo se contamina el ambiente (con basura, escombros, aplicación de pesticidas).	<p>El Plan considera un programa de difusión y educación, dentro del cual La SEREMI del Medio Ambiente, con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión ambiental local de los Municipios y de la comunidad, promoverán la participación de los ciudadanos en la ejecución de la dimensión local de las medidas del Plan, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de capacitación a los funcionarios municipales • Plan de capacitación a los líderes socio ambientales • Diseño e implementación de instrumentos de gestión a nivel local • Plan Comunicacional Anual • Actividades de divulgación

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

47	Maria Elena Vilches Allende	Persona Natural	Controlar vehículos que emanan gases tóxicos	El art. 48 del anteproyecto considera aumentar fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a las emisiones de vehículos con motor diésel.
47	Maria Elena Vilches Allende	Persona Natural	Controlar en invierno las estufas a leña.	Se han establecido un conjunto de medidas para disminuir las emisiones de contaminantes de calefactores que utilicen leña, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: - Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido utilizar chimeneas de hogar abierto destinadas a la calefacción de viviendas y de establecimientos públicos o privados. -Transcurridos 3 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo salamandras y hechizos. -Transcurridos 4 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido en la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo cámara simple (sin templador), que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera. -Transcurridos 5 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de cocinas a leña y de todos los calefactores que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente
48	Augusto Osvaldo Martínez Saavedra	Persona Natural	En relación al Plan de Descontaminación para nuestra provincia de Curicó, considero que se debe tomar en cuenta y exigir lo siguiente: - Antes de que las empresas comiencen la construcción u obra deben tener autorizada reparación de caminos y eliminación de contaminación que se produzca durante este	El Capítulo IV del Anteproyecto (Compensación de Emisiones de Proyectos en La Zona Saturada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), contempla que todos aquellos proyectos o actividades, o sus modificaciones, que se sometan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y que directa o indirectamente generen emisiones iguales o

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			periodo, producto del polvo provocado por vehículos de alto y medio tonelaje (camiones con mezclas de cemento etc.), que provocan graves daños a la salud de niños y adultos mayores.	superiores a 1 ton/año de material particulado, respecto de su situación base, en cualquiera de sus etapas, deberán compensar sus nuevas emisiones en un 120%. Con ello se pretende que los proyectos disminuyan sus emisiones, para no superar el umbral de 1 ton/año o en caso contrario deberán compensarlas en un 120%. Estos proyectos se evaluarán antes de iniciar la construcción.
49	Ana Rosa Farías Gaete	Persona Natural	Participación Ambiental Ciudadana: En los niveles de participación desde el área social, específicamente psicología creo que podrían aplicarse diferentes técnicas para concientizar a la comunidad para que existiera un mayor involucramiento de todos, acudir a la psicología comunitaria.	El Plan considera un programa de difusión y educación, dentro del cual La SEREMI del Medio Ambiente, con el objetivo de fortalecer las capacidades de gestión ambiental local de los Municipios y de la comunidad, promoverán la participación de los ciudadanos en la ejecución de la dimensión local de las medidas del Plan, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de capacitación a los funcionarios municipales • Plan de capacitación a los líderes socio ambientales • Diseño e implementación de instrumentos de gestión a nivel local • Plan Comunicacional Anual • Actividades de divulgación
49	Ana Rosa Farías Gaete	Persona Natural	Leña y Estufa: En este apartado se habla de utilizar madera no procesada y limpia y una estufa con baja emisión, pero por parte de los dirigentes medio ambientales debería existir un consejo que en conjunto con la municipalidad subsidiara un aporte económico para aquellas personas que usan este tipo de calefacción y cuyo ingreso no alcanza para comprar leña de la cual se habla en este documento.	El anteproyecto no contempla subsidio a ningún tipo de combustible. Lo que sí considera es apoyo financiero de SERCOTEC a los productores y comerciantes de leña y derivados de la madera para asegurar stock de leña seca y capacitaciones en planes de secado y medición de humedad de la leña, para no aumentar los costos. En relación a las personas que no cuentan con los recursos suficientes para la compra de leña seca, el mejor apoyo que se le puede brindar es la aislación térmica de la vivienda, para disminuir la demanda de energía y por lo tanto disminuir también el consumo de leña, por ello el Anteproyecto en su artículo N°19 contempla la entrega de 23.000 subsidios para reacondicionamiento térmico de viviendas.
49	Ana Rosa Farías Gaete	Persona Natural	Participación Ambiental Ciudadana: finalmente para tener una sociedad más comprometida debería comenzar por los más	El Plan considera un programa de difusión y educación, dentro del cual La SEREMI del Medio Ambiente, con el objetivo de fortalecer las capacidades de

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			pequeños y su educación en los colegios y en adultos implementar charlas en puestos de trabajo o un puerta a puerta creo serían buena opción.	<p>gestión ambiental local de los Municipios y de la comunidad, promoverán la participación de los ciudadanos en la ejecución de la dimensión local de las medidas del Plan, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de capacitación a los funcionarios municipales • Plan de capacitación a los líderes socio ambientales • Diseño e implementación de instrumentos de gestión a nivel local • Plan Comunicacional Anual • Actividades de divulgación <p>La SEREMI de Educación de la región del Maule, por su parte, realizará las siguientes acciones, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar una estrategia de difusión sobre el Plan en los establecimientos educacionales de las comunas consideradas en la zona saturada • Colaborar, en su rol de integrante del Comité Regional del Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE), en la incorporación de la temática de calidad de aire, en el ámbito curricular de los respectivos planes de trabajo de establecimientos certificados de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina. • Orientar a todos los establecimientos educacionales de las comunas involucradas, en la implementación de ejes referidos al reconocimiento, tratamiento y solución del problema de la contaminación atmosférica.
50	Alejandra Bravo Castro	Persona Natural	Con respecto a la contaminación por las estufas en el camino la montaña es enorme, Creo que deberían fiscalizar más enseñarle más a la gente lo que significa el hecho de contaminar con el humo de las estufas.	<p>El anteproyecto presentado a consulta pública, considera un conjunto de medidas para disminuir las emisiones de contaminantes de calefactores que utilicen leña, dentro de las cuales se encuentra la siguiente:</p> <p>- Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido utilizar chimeneas de hogar abierto destinadas a la calefacción de viviendas y de establecimientos públicos o privados.</p>

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etaa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				<p>-Transcurridos 3 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo salamandras y hechizos.</p> <p>-Transcurridos 4 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido en la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo cámara simple (sin templador), que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera.</p> <p>-Transcurridos 5 años desde la entrada en vigencia del Plan, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de cocinas a leña y de todos los calefactores que no cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente</p> <p>Todas estas medidas serán debidamente fiscalizadas.</p>
51	Amanda Cristina Bustamante Jofré	Persona Natural	Es muy importante utilizar leña seca para hacer fuego ya que así se evitan los gases tóxicos que produce la leña húmeda y se evitan enfermedades respiratorias. El color del humo si es negro o amarillo, debe poner atención ya que cuando libera más gas toxico. Una estufa limpia gastará menos combustible.	<p>Agradeciendo sus comentarios, le indicamos lo siguiente con respecto al Anteproyecto que se somete a consulta pública:</p> <p>-Desde la entrada en vigencia del Plan, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de “leña seca”, el contenido de humedad de la leña no podrá sobrepasar el 25%</p> <p>- Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets de madera.</p>
52	Marcela Verónica Caceres Antunez	Persona Natural	Poca educación sobre cuidar el medio ambiente, hay poca cultura y cada vez menos conciencia.	<p>Agradeciendo sus comentarios, le indicamos lo siguiente con respecto al Anteproyecto que se somete a consulta pública:</p> <p>El Capítulo VIII del Plan consiste en un completo “Programa de educación y difusión de las medidas del plan de descontaminación atmosférica” que contempla actividades como:</p>

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de una Estrategia Comunicacional • Incorporar la temática de calidad del aire, en el marco del Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE) de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina y propender a que los establecimientos educacionales la incluyan dentro de su estrategia y líneas de acción. • Desarrollar en el marco del Fondo de Protección Ambiental en la comunidad, iniciativas de mejoramiento de calidad del aire en la zona saturada. • Promover los Programas de Recambio de Calefactores. • Generar una estrategia de difusión sobre el Plan en los establecimientos educacionales de las comunas consideradas en la zona saturada • Orientar a todos los establecimientos educacionales de las comunas involucradas, en la implementación de ejes referidos al reconocimiento, tratamiento y solución del problema de la contaminación atmosférica • Acciones de educación ambiental y calidad del aire combinado con el programa de Eficiencia Energética • Énfasis en el tema de contaminación atmosférica dentro del Sistema de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales. • Programas de fortalecimiento y capacitación de profesionales y técnicos involucrados en el diseño, implementación y seguimiento del Plan, en los organismos comprometidos con el mismo. • Plan de capacitación a los funcionarios municipales • Plan de capacitación a los líderes socio ambientales • Diseño e implementación de instrumentos de gestión a nivel local • Plan Comunicacional Anual • Actividades de divulgación
53	Thiara Denise Contreras Contreras	Persona Natural	Con un buen mantenimiento y buen cuidado de nuestra flora y fauna.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
53	Thiara Denise Contreras	Persona Natural	Al realizar fuego utilizar madera y no mezclas o diluir otros	Agradeciendo sus comentarios, le indicamos lo siguiente con respecto al

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapas de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

	Contreras Contreras		productos.	Anteproyecto que se somete a consulta pública: Las quemas se encuentran reguladas en el Capítulo V. Sobre Control de Emisiones Asociadas a las Quemadas Agrícolas y Forestales, e indica específicamente que se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de agosto de cada año. Además indica que se prohíbe en los predios agrícolas y similares dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema al aire libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general.
53	Thiara Denise Contreras Contreras	Persona Natural	Reciclando	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
53	Thiara Denise Contreras Contreras	Persona Natural	No desechar materiales tóxicos en nuestros ríos y lagos.	Agradecemos su participación, sin embargo lo referido en su observación no es materia de lo regulado en el Plan.
54	Carolina Andrea Acevedo Basáez	Persona Natural	Creo que tomar las precauciones necesarias para realizar un buen fuego, ya sea en casa o en lugares que tengan árboles cerca, se debe apagar muy bien la leña que prendamos, ya que así evitamos un posible incendio, lo que tanto puede dañar al medio ambiente. En las casas tomar precauciones en el invierno de comparar leña seca para no ensuciar tanto el aire y así tengamos medio de donde respirar por mucho tiempo más.	Agradeciendo sus comentarios, le indicamos lo siguiente con respecto al Anteproyecto que se somete a consulta pública: Desde el punto de vista de la leña: -Desde la entrada en vigencia del Plan, toda la leña que sea comercializada en la zona saturada deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh2907, de acuerdo a la especificación de "leña seca", el contenido de humedad de la leña no podrá sobrepasar el 25% - Desde la entrada en vigencia del Plan queda prohibido quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets de madera. Desde el punto de vista de las quemadas: -Se encuentran reguladas en el Capítulo V. Sobre Control de Emisiones

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				Asociadas a las Quemas Agrícolas y Forestales, e indica específicamente que se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1° de abril al 31 de agosto de cada año. Además indica que se prohíbe en los predios agrícolas y similares dentro de la zona saturada, el control de heladas mediante la quema al aire libre de basuras, neumáticos, plásticos, cueros y residuos industriales en general.
55	Mónica Rivera Farías	Persona Natural	Hola la consulta se relaciona con la resolución 19/12 de enero del 2017. En lo específico en la tabla 2 del inventario de emisiones, no aparecen los incendios forestales, Cual fue el criterio para no incorporarlos?	El estudio de inventario de emisiones encargado por el Ministerio del Medio Ambiente y realizado por la consultora SISTAM Ingeniería, incluye las emisiones de incendios forestales de la Provincia de Curicó. Para la elaboración del Plan se consideran sólo las emisiones generadas dentro de la zona saturada, lugar donde se aplicarán las medidas para descontaminación, los incendios forestales se generan fuera de la zona saturada en la cordillera de los Andes y Cordillera de la Costa, por otra parte las mayores concentraciones de contaminantes se producen en la época de otoño-invierno y la mayoría de los incendios en época estival.
56	José Pablo Duarte Urbina	Persona Natural	Dentro de lo que es calefacción residencial y mejoramiento de la envolvente como se plantea en el anteproyecto, es importante analizar qué entiende el habitante del valle de Curicó por temperatura de confort. Además, previo a eso revisar la planificación territorial de los hogares para luego poder aplicar medidas en la envolvente (3 temas relacionados). Volviendo a la temperatura de confort, esto tiene que ver con el poder económico que puede tener una familia y cuánto calor cree que necesita, me refiero a que la familia que "gana" más tiende a querer a andar de short y polera en meses de invierno, teniendo	La temperatura de confort en este contexto es referencial para estimar los requerimientos de aislación térmica de viviendas, para las exigencias en viviendas nuevas y para los subsidios de aislación térmica del MINVU. Sin embargo, tomando en cuenta su observación, el PLAN también contempla programas de educación y difusión a la comunidad, dónde se podrá incluir dicha temática.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			como consecuencia una contaminación que se puede llegar a triplicar por darse el gusto retrógrado. Es por esto, que hago hincapié a que dentro del proceso de concientización y proposición de medidas se consideren estos puntos que muchas veces se pasan por alto.	
57	Gonzalo Giambruno	Persona Natural	Un buen día. He realizado comentarios en los artículos que me parece que puedo aportar, pues en los técnicos dentro de mí poco saber me parece bien. Me parece que hay temas de gobierno de este plan que serían de otras dependencias como el MINVU, a su nivel regional y las direcciones de obras municipales en lo que corresponde a temas de autorización de construcciones. ¿Quién regulará a las PSAT?, para que lo hagan, cómo se hará la selección de viviendas que requieren mejoramiento térmico y si se requiere más?.	Las medidas que tienen que ver con reacondicionamiento térmico de viviendas, son de responsabilidad del MINVU, por lo tanto dicho organismo regulará todo el proceso y establecerá los requisitos para la postulación a los subsidios de reacondicionamiento térmico, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255/2006 MINVU y en el PLAN.
57	Gonzalo Giambruno	Persona Natural	Un tema transversal es el de comunicación, pues no solo por medio de una página web me parece suficiente la estrategia central de la información, pues no todos los grupos de interés tienen acceso e interés por una. Incorporar a otros actores sociales en la misma, quien comercializa leña y derivados, a quienes producen y comercializan las estufas y derivadas; no se presentan en este documento. Es mi primer ejercicio de participación, lo cual me agradó, espero seguir leyendo los avances.	La participación ciudadana de este anteproyecto fue difundida ampliamente en medios de comunicación como Radio, prensa escrita, redes sociales, vía correo electrónico, entrega de información a organizaciones sociales entre otros medios utilizados. Durante la Consulta Pública además de la posibilidad de realizar observaciones al Anteproyecto de PLAN a través de la plataforma web dispuesta para tal fin, se realizaron 23 reuniones con la comunidad en las 6 comunas involucradas, en dichas reuniones se entregó información respecto del Anteproyecto del Plan y se recibieron consultas y observaciones
57	Gonzalo Giambruno	Persona Natural	Nuevamente me sugiere el texto " incertidumbre", pues ¿quién certifica las competencias de las personas u organizaciones del PSAT? ¿Podría ser que la empresa XXX, se certifique en PSAT, pero las y los trabajadores que operan no? Por ejemplo, hoy 16/03/2017, ingreso a:	Los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) son organizaciones con o sin fines de lucro que asesoran a las familias en todos los aspectos necesarios (técnicos y sociales) para acceder y aplicar a un subsidio. El organismo encargado de velar por el buen trabajo de los PSAT es la SEREMI de Vivienda con la cual firmaron el convenio para operar como asesores de

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			<p>http://www.minvu.cl/opensite_20111121164308.aspx y los listados de empresas PSAT para el terremoto no descargan... Sé que es del Minvu, pero creería que debe haber algo que las conecte.</p>	<p>postulantes y beneficiarios a subsidios habitacionales del MINVU.</p> <p>Frente al incumplimiento de las obligaciones suscritas en el convenio marco, las SEREMIAS podrán sancionar a los PSAT de acuerdo a lo indicado por la Ley N° 19.880. Las sanciones podrán ir desde la suspensión de sus funciones como asesores técnicos, el término administrativo del convenio con las SEREMIAS e incluso denuncias ante la Justicia.</p> <p>Por otra parte, Las medidas establecidas en este anteproyecto, que tienen que ver con reacondicionamiento térmico de viviendas, son de responsabilidad del MINVU, por lo tanto dicho organismo regulará todo el proceso y establecerá los requisitos para la postulación a los subsidios de reacondicionamiento térmico, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255/2006 MINVU y en el PLAN.</p>
57	Gonzalo Giambruno	Persona Natural	<p>En el departamento de obras del municipio debiese haber personas capacitadas para evaluar el acondicionamiento térmico. ¿Qué entidad les formará y certificará estas competencias, para que la inversión y evaluación sea realizada de la mejor forma posible?. Para no caer en " si yo sé de eso", más garantizar de entrada que quien evalúa tiene las herramientas de gestión adecuadas.</p>	<p>Las medidas que tienen que ver con reacondicionamiento térmico de viviendas, son de responsabilidad del MINVU, por lo tanto dicho organismo regulará todo el proceso y establecerá los requisitos para la postulación a los subsidios de reacondicionamiento térmico, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255/2006 MINVU y en el PLAN.</p>
57	Gonzalo Giambruno	Persona Natural	<p>Acá me parece importante de una vez definir los requisitos que deben contar las viviendas que necesiten esto. Regulándose por la SEREMI de Vivienda. ¿Acá entonces deberíamos esperar los criterios de la SEREMI para esto?, se puede adelantar de una vez y entre los dos ministerios conversarlo, para que las reglas de acción queden reguladas de una vez?</p>	<p>Las medidas que tienen que ver con reacondicionamiento térmico de viviendas, son de responsabilidad del MINVU, por lo tanto dicho organismo regulará todo el proceso y establecerá los requisitos para la postulación a los subsidios de reacondicionamiento térmico, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255/2006 MINVU y en el PLAN.</p>
57	Gonzalo Giambruno	Persona Natural	<p>Me parece importante incluir en las estrategias y campañas de comunicación no solo a quien va dirigido, si no incorporar a quienes comercializan leña, a las empresas productoras y</p>	<p>El artículo N°10 del Anteproyecto del Plan, contempla capacitaciones en plan de secado y medición de humedad de leña como formación educativa para productores, productores-comercializadores y comercializadores de leña, con</p>

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			comercializadoras de estufas a leña, para que el mensaje no sea solo desde un lado si no sea compartido y con más actores participantes es más válido el mensaje.	el objetivo de que estos den cumplimiento a las normas sobre calidad de la leña a que se refiere el anteproyecto de Plan, y así asegurar stock de leña seca. En cuanto a los comercializadores de estufas a leña, desde el año 2014 sólo se pueden comercializar estufas certificadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en cuanto a eficiencia, seguridad y bajas emisiones. (D.S.39/2011 MMA).
57	Gonzalo Giambruno	Persona Natural	Entiendo que una página web es de acceso libre y universal. ¿Pero los grupos de interés que no cuentan con un acceso a internet?, no creo que hacer una app sea solución, si no incorporar otras estrategias comunicacionales para que la información sea conocimiento para todas y todos en el valle de Curicó.	En lo que respecta a la participación ciudadana de este anteproyecto, fue difundida ampliamente en medios de comunicación como Radio, prensa escrita, redes sociales, vía correo electrónico, entrega de información a organizaciones sociales entre otros medios utilizados. Durante la Consulta Pública además de la posibilidad de realizar observaciones al Anteproyecto de PLAN a través de la plataforma web dispuesta para tal fin, se realizaron 23 reuniones con la comunidad en las 6 comunas involucradas, en dichas reuniones se entregó información respecto del Anteproyecto del Plan y se recibieron consultas y observaciones. Por otra parte y respecto del Anteproyecto, el art. 53 estipula que la Seremi del Medio Ambiente debe desarrollar un plan comunicacional de difusión a la ciudadanía, durante la gestión de episodios críticos, con contenidos mínimos, que incluye información de calidad de aire a través de plataforma web. No obstante, también se usarán otras estrategias y medios de comunicación, tales como: radio, prensa escrita, TV, redes sociales y difusión en vía pública y en establecimientos educacionales y de salud.
57	Gonzalo Giambruno	Persona Natural	En este punto, especialmente en comunicaciones, es un tema álgido, pues se requería una estrategia amplia a los grupos de interés para que les llegue adecuadamente la información. Creería que se debe comenzar con esto antes, de que se inicie el período de frío. Especialmente con las personas que habitan en casas que	El Capítulo VIII del Plan consiste en un completo “Programa de educación y difusión de las medidas del plan de descontaminación atmosférica” que contempla actividades como: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de una Estrategia Comunicacional • Incorporar la temática de calidad del aire, en el marco del Sistema Nacional

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó

Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

		<p>en los próximos meses comprarán estufas a combustión de leña, para que de una vez estén informados de los tipos de las mismas hábiles y de los que no lo están. Seguidamente de los posibles subsidios que habría para esto.</p>	<p>de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE) de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina y propender a que los establecimientos educativos la incluyan dentro de su estrategia y líneas de acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar en el marco del Fondo de Protección Ambiental en la comunidad, iniciativas de mejoramiento de calidad del aire en la zona saturada. • Promover los Programas de Recambio de Calefactores. • Generar una estrategia de difusión sobre el Plan en los establecimientos educativos de las comunas consideradas en la zona saturada • Orientar a todos los establecimientos educativos de las comunas involucradas, en la implementación de ejes referidos al reconocimiento, tratamiento y solución del problema de la contaminación atmosférica • Acciones de educación ambiental y calidad del aire combinado con el programa de Eficiencia Energética • Énfasis en el tema de contaminación atmosférica dentro del Sistema de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos. • Programas de fortalecimiento y capacitación de profesionales y técnicos involucrados en el diseño, implementación y seguimiento del Plan, en los organismos comprometidos con el mismo. • Plan de capacitación a los funcionarios municipales • Plan de capacitación a los líderes socio ambientales • Diseño e implementación de instrumentos de gestión a nivel local • Plan Comunicacional Anual • Actividades de divulgación <p>Por otra parte, el art. 53 del Anteproyecto de PLAN estipula que la Seremi del Medio Ambiente debe desarrollar un plan comunicacional de difusión a la ciudadanía, durante la gestión de episodios críticos, con contenidos mínimos, que incluye información de calidad de aire a través de plataforma web. No obstante, también se usarán otras estrategias y medios de comunicación, tales</p>
--	--	---	--

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				como: radio, prensa escrita, TV, redes sociales y difusión en vía pública y en establecimientos educacionales y de salud.
58	Ana Paola Ponce Rojas	Persona Natural	Considero que es muy importante generar un proyecto urgente de descontaminación, pero FISCALIZANDO los humos visibles que se encuentran en el ambiente, y aplicar los procesos que corresponden, más que prohibir la leña; pues está comprobado que quemando leña con características adecuadas los niveles de contaminación bajan drásticamente.	Su sugerencia será tomada en cuenta al momento de la redacción del proyecto definitivo.
59	Maximiliano Alonso Molina Gallardo	Persona Natural	Llama la atención que un Plan de tanto alcance territorial (varias comunas) se base en tan solo una estación de monitoreo ubicada en la ciudad de Curicó. Es necesario que el MMA mejore la red existente para evaluar de manera efectiva la evolución de la Calidad del Aire en la Provincia de Curicó.	Los límites de la zona saturada del valle central de la provincia de Curicó, se definieron mediante D.S. N°53/2015 MMA, basado en el Informe Técnico de Declaración de la Zona Saturada MP2,5, de acuerdo a los siguientes criterios: topografía, remoción de contaminantes atmosféricos, ubicación de principales fuentes emisoras, ubicación de población expuesta, los mayores impactos por MP2.5, límites de expansión de las ciudades y proyección de la expansión urbana, además de condiciones meteorológicas que dan origen a episodios de contaminación atmosférica.
59	Maximiliano Alonso Molina Gallardo	Persona Natural	Las regulaciones propuestas, tales como la prohibición de Estufas y Cocinas a Leña, debiesen sólo aplicar al área urbana de la Zona Latente, en especial cuando no se tienen datos reales de la Calidad del Aire de la población Rural ni cómo esta influencia a las principales ciudades (debido a que sólo se cuenta con una estación en el área de la zona latente), esta área urbana podría estar delimitada por los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes y/o lo que establezca el MINVU como límites urbanos. Las regulaciones tal como están planteadas, generan un efecto significativo negativo en los Sistemas de Vida y Costumbres de la población rural, quienes tienen integrado muy fuertemente el uso de estufas y cocina a leña no sólo para la calefacción sino también	Las regulaciones referidas a prohibición de uso de artefactos más ineficientes y contaminantes será gradual, con el fin de dar tiempo a la población a adaptarse a dichos cambios (prohibición de uso de chimeneas de hogar abierto desde el inicio del Plan; salamandras y hechizos al tercer año; calefactores de cámara simple al cuarto año; calefactores no certificados y cocinas a leña al quinto año). Dicha prohibición es en toda la zona saturada porque los contaminantes se desplazan en toda la zona (de acuerdo a modelaciones). Para apoyar a las familias en esto, el artículo 17 contempla un programa de recambio voluntario de calefactores y cocinas a leña con subsidio del Estado.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapas de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			para la preparación de alimentos y desarrollo de actividades diarias o típicas. En la misma línea, no se observa que los programas de subsidios y recambio contemplen el cambio de las cocinas a leña, lo que también debiera estar considerado si es que la propuesta de regulación apunta a su prohibición.	
60	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE CURICO, UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	Persona Jurídica	Artículo 50, Letra b, señala que se mantendrá un Plan Comunicacional de Difusión a la comunidad. A la fecha, los Municipios vienen trabajando hace más de un año un programa de sensibilización y educación de la población, respecto del fomento y buen uso de la leña. De acuerdo a AGIES del Anteproyecto de Plan, para la Gestión de Episodios Críticos, nos entregan un mensaje totalmente confuso en el sentido de PROHIBIR EN TODAS SUS ETAPAS, EL USO DE CALEFACTOR, EN SUS DIVERSOS HORARIOS, de acuerdo a lo declarado. El lenguaje utilizado hasta la fecha, siempre se orientó de acuerdo a la Resolución de la Seremi de Salud, de fecha Abril 2016, que indicada PROHIBICIÓN DE HUMOS VISIBLES, la cual arrojó un comportamiento adecuado de la población. Favor considerar que todo retroceso en el discurso, es un escenario adverso al logro de los resultados que se espera obtener.	Su sugerencia será tomada en cuenta al momento de la redacción del proyecto definitivo.
60	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE CURICO, UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	Persona Jurídica	Sería bueno considerar que el Actual anteproyecto elaborado por la Comisión constituida para ello, despacho como informe final considerando para la Gestión de Episodios Críticos, medidas preventivas y /o de mitigación, la PROHIBICIÓN DE HUMOS VISIBLES, siendo modificado el texto, y pasando de inmediato a Proceso de Participación Ciudadana, no regresando las modificaciones respectivas a la misma Comisión que elaboró Informe de Anteproyecto final.-	El proceso de elaboración del Anteproyecto, se realizó siguiendo las directrices establecidas en el Reglamento para la dictación de planes de descontaminación. No obstante, su sugerencia de modificar la prohibición de uso de leña en episodios críticos por prohibición de emisión de humos visibles, será tomada en cuenta al momento de la redacción del proyecto definitivo

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

60	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE CURICO, UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	Persona Jurídica	Art. 19: que señala que a través de Ministerio de Vivienda se hará entrega de 23.000 subsidios de acondicionamiento térmico para el periodo de 10 años, no considera al menos criterios que se considerarán para acceder a esta postulación, por cuanto el PLAN corresponde a un tema transversal, más allá de una condición socioeconómica.- Favor aclarar criterios de entrega.	Las medidas que tienen que ver con reacondicionamiento térmico de viviendas, son de responsabilidad del MINVU, por lo tanto dicho organismo regulará todo el proceso y establecerá los requisitos para la postulación a los subsidios de reacondicionamiento térmico, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255/2006 MINVU y en el PLAN.
60	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE CURICO, UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	Persona Jurídica	Artículo 14: Respecto de la fiscalización, sanción de incumplimiento, no resultará efectiva la medida si no se complementa aumentar la dotación de fiscalizadores de la Seremi de Salud, por cuanto la realidad de 4 en la provincia, claramente no permite un avance en la conciencia de la población, es más, las experiencias nos demuestra que aumenta la desmotivación de las personas cada vez que se desea denunciar y no existe personal que acoja el llamado. Actual polígono de Curicó, considera lo que indica su Plan Regulador, difícilmente con la inclusión del PLAN para el Valle de la Provincia, se podrá trabajar en las mismas condiciones. Favor que quede claro aumento de personal para Salud o delegación de facultades en Carabineros o Inspectores Municipales.	Durante los años 2014, 2015 y 2016 no hay PLAN vigente, por lo tanto la Autoridad Sanitaria ha establecido la medida de "Alerta Sanitaria" en periodos críticos de contaminación por riesgo inminente para la salud de las personas, cuya fiscalización no cuenta con presupuesto adicional. Sin embargo, al existir un PLAN vigente, dicho organismo podrá solicitar los recursos necesarios para dar cumplimientos a sus tareas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 70 del Anteproyecto.
60	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE CURICO, UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	Persona Jurídica	Respecto de la efectividad del Plan y para considerar resultados medibles, se requiere la instalación de nuevas estaciones de monitoreo, por cuanto la existente se encuentra en la ciudad de Curicó, lo que hace significativo pensar que para la implementación del Plan dentro del Valle de la Provincia de Curicó, las medidas que considera el Plan de Gestión de Episodios Críticos, será aplicable de acuerdo a un polígono a determinar por la Seremi de Medio Ambiente, quienes requerirán MEDIR la efectividad del mismo, o sea a la Comuna de CURICÓ le será	En el Art. 78 del D.S.49/2015 MMA (PLAN de Talca y Maule) está estipulado el realizar un estudio que permita mejorar la red de monitoreo de calidad del aire para la Región del Maule. Además, el PLAN permitirá que otras entidades como los municipios, gestionen nuevas estaciones de monitoreo.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			aplicable las medidas preventivas o de mitigación que señala en PLAN, es decir, PROHIBICIÓN DE USO DE CALEFACTORES.-	
60	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE CURICO, UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	Persona Jurídica	<p>Artículo 56: Resulta inapropiado modificaciones desde nivel central para un trabajo arduo realizado por un equipo de trabajo, conocedor de la realidad local y del comportamiento de su población, es más, aplicar como medidas de mitigación o prevención aquellas que en etapas de ALERTA, PREEMERGENCIA Y EMERGENCIA, van orientadas a la restricción del uso de calefactores, lo que sepulta todo el trabajo realizado desde hace un año, que ha buscado sensibilizar a la población por el fomento y buen uso de la leña, sumado al trabajo generoso que se realizado con los comerciantes y productores de leña, quienes han depositado la confianza en el Municipio, en la realización de buenas prácticas por un bien mayor, limpiar el aire de nuestra ciudad. No resulta conveniente, después de un gran esfuerzo realizado, con una política de prohibición de humos visibles, aplicar una PROHIBICIÓN DE USO DE CALEFACTORES. Favor fundamentar razones que llevaron a modificar el Anteproyecto enviado desde nivel regional, y que consideraba prohibición de humos visibles. Favor considerar el trabajo ya realizado a la fecha.-</p> <p>Artículo transitorio: Sería bueno considerar que el Actual anteproyecto elaborado por la Comisión constituida para ello, despacho como informe final considerando para la Gestión de Episodios Críticos, medidas preventivas y /o de mitigación, la PROHIBICIÓN DE HUMOS VISIBLES, siendo modificado el texto, y pasando de inmediato a Proceso de Participación Ciudadana, no regresando las modificaciones respectivas a la misma Comisión que elaboró Informe de Anteproyecto final.-</p>	El proceso de elaboración del Anteproyecto, se realizó siguiendo las directrices establecidas en el Reglamento para la dictación de planes de descontaminación. Su sugerencia de modificar la prohibición de uso de leña en episodios críticos por prohibición de emisión de humos visibles, será tomada en cuenta al momento de la redacción del proyecto definitivo.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

61	Tomás Vásquez Toro	Persona Natural	Instalar Paneles Fotovoltaico en las casas con la finalidad de producir energía eléctrica para la casa y para el sistema interconectado. Sugerencia: INSTALAR PANELES FOTOVOLTAICO EN LAS CASAS CON LA FINALIDAD DE OBTENER ENERGÍA ELECTRICA PARA LA CASA Y PARA EL SERVICIO INTERCONECTADO CENTRAL. CON ESTA ENERGÍA SE PUEDE CALEFACCIONAR LA VIVIENDA EN FORMA LIMPIA Y MUY BARATA.	El objetivo del PLAN es disminuir las concentraciones de MP2,5 en el aire para salir del estado de saturación, mediante la reducción de las emisiones de las diferentes fuentes. La medida de uso de paneles fotovoltaicos puede ser evaluada desde el punto de vista de la reducción de emisiones, como del costo de la conversión. Sin embargo, en los programas de recambio de calefactores no se descarta la opción de energía eléctrica. Por otra parte, el artículo 12 del Anteproyecto establece que desde la publicación en el Diario Oficial, la SEREMI de Economía, en conjunto con SERCOTEC y SEREMI de Energía como contraparte técnica, en el marco de sus competencias institucionales y su oferta programática regular, fomentará los proyectos de inversión productiva en la región orientados a la generación de energía para calefacción con Energías Renovables No Convencionales, a través de criterios de evaluación regional, para lo cual procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
62	INVERSIONES Y SERVICIOS PLAZA SpA CERTIQUALITY SpA	Persona Jurídica	FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Para la verificación del cumplimiento del Plan, se sugiere incorporar como alternativa a la Superintendencia del Medio Ambiente, u organismos sectoriales, la certificación de conformidad ambiental emitida por una Entidad Técnica de Certificación Ambiental (ETCA). Esto de conformidad con el Artículo 3 letra f) Ley 20.417, que crea la SMA, y el Decreto Supremo 39, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente. De esta forma se abre una alternativa para una fiscalización específica del cumplimiento del Plan.-	El artículo del Anteproyecto, señala que la fiscalización del permanente cumplimiento de las medidas que establece el presente Decreto será efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente o por los organismos sectoriales que participan en la implementación del Plan. La SMA podrá encomendar funciones a Entidades Técnicas Acreditadas, tal como lo indica la Ley 20.417.
63	Asoc. Empresas De Gas Natural	Persona Jurídica	Estas Tablas de Conversión aún no han sido dictadas por el Ministerio de Energía. Cabe hacer presente que el documento POLÍTICA DE USO DE LA LEÑA Y SUS DERIVADOS PARA CALEFACCIÓN, dado a conocer por el Gobierno de Chile en marzo	Las Tablas de conversión de energía de la leña, fueron establecidas en la Resolución Exenta N° 13 del 30 de marzo de 2017 del Ministerio de Energía (publicada en el D.O. el 01-04-2017).

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			de 2016, contemplaba dentro de los lineamientos y acciones sugeridos, establecer tablas de conversión de formatos de venta de leña. El objetivo es entregar datos oficiales de conversión de formatos de venta de leña a unidades de volumen, masa y su equivalente energético, controlando por tipo de especie y niveles de humedad.	
63	Asoc. Empresas De Gas Natural	Persona Jurídica	Consideramos que el PLAN no debiera limitar al Ministerio en la asignación de fondos a una tecnología en particular. Por el contrario, el MMA debiese tener flexibilidad para realizar la mejor y más eficiente asignación de los recursos disponibles, atendido el objetivo de descontaminación que le impone este instrumento. Lo que se debe limitar, es un excesivo recambio a calefactores de leña	El Anteproyecto de Plan indica que el Ministerio del Medio Ambiente establecerá anualmente los sistemas de calefacción y los tipos de combustible a utilizar para los programa de recambio de calefactores. No se descarta a priori ningún sistema de calefacción.
63	Asoc. Empresas De Gas Natural	Persona Jurídica	Art. 38: Nos parece de la máxima importancia que la autoridad pueda implementar esta medida a la brevedad, ya que genera incentivos en los agentes para reducir sus emisiones de la forma más costo-efectiva. Esta Asociación Gremial, en conjunto con SOFOFA, está disponibles para apoyar el adecuado diseño de estos sistemas.	El sistema de compensación de emisiones establecido en el Art. 38 tiene como objetivo que los nuevos proyectos que sean evaluados en el SEIA y que emitan una cantidad importante de material particulado, compensen sus emisiones con tal de no contribuir al estado de saturación de las comunas, sino que favorezca el disminuir las emisiones totales. Para ello, los titulares de proyectos deben presentar un Plan de Compensación de Emisiones el que debe ser aprobado por la autoridad ambiental antes de la ejecución de cada proyecto.
63	Asoc. Empresas De Gas Natural	Persona Jurídica	Este anteproyecto de PLAN no contiene normas específicas sobre compensación de emisiones en el sector inmobiliario, tal como lo hace el PLAN de Los Ángeles. En efecto, el Anteproyecto de este último plan establecía en su art. 63 que “dentro de 12 meses de publicado el PLAN, la Seremi del Medio Ambiente diseñará un sistema de compensación de emisiones para conjuntos habitacionales nuevos que se instalen en la comuna.	Este Anteproyecto establece un sistema de compensación de emisiones establecido en el Art. 38, que tiene como objetivo que los nuevos proyectos que sean evaluados en el SEIA y que emitan más de 1 ton/año de material particulado, compensen sus emisiones con tal de no contribuir al estado de saturación de las comunas, sino que favorezca el disminuir las emisiones totales. Para ello, los titulares de proyectos deben presentar un Plan de Compensación de Emisiones el que debe ser aprobado por la autoridad

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapas de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			<p>Este plan de compensación de emisiones deberá enfocarse en el recambio de calefactores a leña por sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes”. Por su parte, el art. 64 del mismo Anteproyecto establecía que los nuevos proyectos inmobiliarios que se instalen en el área urbana y que posean una superficie de construcción de vivienda individual superior a 100 m2 deberán contar con un sistema de calefacción ya integrado a la vivienda, el que deberá utilizar un combustible distinto a la leña o bien instalar un sistema de calefacción distrital. La razón de exigir el sistema de calefacción desde su origen es el de evitar, lo que es una práctica normal del mercado, que las constructoras sólo dejen el espacio necesario para que cada cliente compre su equipo a leña posteriormente. Con esta práctica, la inmobiliaria no asume ni la responsabilidad ni los costos de su instalación. Si bien ambas nos parecen medidas positivas, y que debieran ser también consideradas en este PLAN, estimamos que se debería exigir que todos los conjuntos habitacionales nuevos consideren sistemas de calefacción integrados a la vivienda, independiente del tamaño de ésta, que operen con energéticos distintos a la leña. Así se evitaría que las inmobiliarias no instalaran equipos, para evitar su compensación y otras responsabilidades dentro de lo señalado en este PLAN, y fomentaría desde el diseño inicial del proyecto, la solución más eficiente y segura en calefacción.</p>	<p>ambiental antes de la ejecución de cada proyecto. Esto incluye de manera expresa a proyectos inmobiliarios, ya que éstos deberán estimar las futuras emisiones indirectas asociadas al uso de calefacción domiciliaria y por lo tanto, si dichas emisiones superan 1 ton/año de material particulado, entonces deberán compensarlas en un 120%. Con ello se incentiva a que estas empresas busquen estrategias para disminuir emisiones y no sobrepasar el umbral de una ton/año o en caso contrario compensarlas.</p>
64	Dante Devlahovich	Persona Natural	<p>SEREMI Medio Ambiente: Junto con saludar solicito en nombre de la Asociación Gremial de Empresas Productoras y Comercializadoras de Combustibles Sólidos de Madera de la Región del Maule, a la cual represento como Presidente,</p>	<p>Se evaluará la pertinencia de incorporar lo sugerido al momento de elaborar el proyecto definitivo.</p>

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			homologar la Gestión de Episodios Críticos de Talca y Maule al PLAN del Valle Central de la Provincia de Curicó, según documento adjunto. Atte. Dante Devlahovich.	
64	Dante Devlahovich	Persona Natural	Creemos que se deben aumentar las fiscalizaciones a este tipo de comerciantes y educar a la población en el reconocimiento de una leña seca con menos de un 25% de humedad.	El art. 9 establece un sistema de fiscalización multisectorial, coordinado por CONAF, para fiscalización de producción, transporte y comercialización de leña, con la participación de SII, Carabineros, SMA y los Municipios.
64	Dante Devlahovich	Persona Natural	Vemos con gran preocupación la implementación de la medida que prohíbe el uso de calefactores y cocinas a leña cuando se registren periodos críticos de alerta, preemergencia y emergencia. Solicitamos que esta medida sea cambiada por prohibición de generar humos visibles, como ocurre actualmente en el PLAN de Talca y Maule.	Se evaluará la pertinencia de incorporar lo sugerido al momento de elaborar el proyecto definitivo.
65	Ricardo Baettig	Persona Natural	En el artículo 13 (pag 24) del Anteproyecto dice: "se prohíbe en la zona saturada, lo siguiente: b) quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos y cualquier elemento distintos a la leña, briquetas o pellets de madera que cumplan con la NCH 3246". Alcances: 1) Resulta incongruente hacer referencia a "...a la leña, briquetas o pellets de madera", si la propia NCH 3246 hace referencia a "biomasa leñosa" (esto engloba muchas otras biomásas no sólo la madera) como: biomasa herbácea, residuos de la industria procesadora de herbáceas, biomasa de frutos, etc. y sus combinaciones. "(ver NCH3246 págs. 11 y 12). 2) Para hacer congruente este párrafo a la NCH 3246 debiese sustituirse el párrafo por: "se prohíbe en la zona saturada, lo siguiente: b) quemar en los calefactores y cocinas a leña, carbón mineral, maderas impregnadas, residuos y cualquier elemento no contemplado en la NCH 3246".3) Permitir esta ampliación hacia otras biomásas es importantísimo, pues en	Se evaluará la pertinencia de incorporar lo sugerido al momento de elaborar el proyecto definitivo.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

		<p>el país se están ejecutando diversos proyectos de I+d+TT (con financiamiento público, CORFO, FIC, etc.) referidos a la transformación de biomasa leñosa - no madera en biocombustibles sólidos densificados (pellets y briquetas), de acuerdo al espíritu de la NCh 3246 y tal como se hace en otros países.4) Se están desarrollando en Chile las respectivas Normas Específicas para el uso de biomasa leñosa como pellet y briquetas, es decir, las inquietudes respecto a la composición química de pellets y briquetas de origen agrícola estarán resueltas. 5) Esto también es importante porque permitiría rebajar los precios de pellets y briquetas al ampliar las fuentes de materias primas y los proveedores que por ahora son escasos (industria maderera principalmente). 6) Esto permite ayudar a solventar la problemática de las quemas agrícolas de rastrojos, pues con la prohibición de quemas desde el 01 de abril al 31 de agosto, se podrían recuperar parte de estos rastrojos para la confección de biocombustibles sólidos densificados. El estado ya financia estudios para viabilizar esto. 7) La misma prohibición de quemas de rastrojos pone en un problema complicado al agricultor, pues es difícil que siempre se puedan integrar al suelo todos los residuos en la temporada, por lo cual, una vía para ayudar a financiar la extracción de parte de estos rastrojos es destinarlos a combustibles y eso será beneficioso para el suelo también. 8) En la región del Maule existe una disponibilidad de biomasa leñosa-no madera, probablemente cercana a 1 millón de toneladas/año. Este es un potencial muy valioso que puede destinarse a biocombustibles.</p>	
--	--	---	--

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

66	Luis Gonzalez Farias	Persona Natural	<p>Durante el año 2016 y lo que va recorrido del 2017, han existido importantes esfuerzos por parte de actores a nivel regional, impulsando la generación de una normativa que permita reconocer a la leña como combustible, para la zona centro sur del país. Considerando lo anterior, instituciones del Ministerio de Agricultura han realizado esfuerzos que apuntan dentro de su accionar, a la generación de mejoras en la producción de leña para usuarios que contemplen dentro de su sistema productivo, la extracción de este producto desde bosques, mediante planes de manejo y normativas autorizadas por CONAF. Para ejemplificar lo anterior, INDAP realizó concursos a nivel regional para financiar inversiones destinadas directamente a la mejora en la productividad y comercialización de la leña, resultando beneficiados productores que por ejemplo, pasaron de generar 50 a 500 metros cúbicos de leña en una temporada. Al visualizar el anteproyecto del Plan de Descontaminación Ambiental para el Valle Central de la provincia de Curicó, puedo señalar que comparto prácticamente todos sus puntos, existiendo disconformidad en una de sus medidas, relacionada al control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria. Se consigna, que para la Gestión de Episodios Críticos, ya sea Alerta, Preemergencia o Emergencia, se prohíbe el uso de calefactores y cocinas a leña que no sean certificados por el D.S. 39. Considero que dicha medida, se contrapone al impulso productivo y social que se ha gestionado en la región, principalmente en lo relacionado a: - En el valle Central de la provincia de Curicó, existe aún un número elevado de viviendas que no tienen calefactores certificados por el D.S. 39, las cuales se verán imposibilitadas de generar calefacción</p>	<p>Se evaluará la pertinencia de incorporar lo sugerido al momento de elaborar el proyecto definitivo.</p>
----	----------------------	-----------------	--	--

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapas de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			<p>para sus hogares en días con Gestión de Episodios Críticos. Estas viviendas, corresponden principalmente al sector más vulnerable de la población. - Existe una correlación inversamente proporcional, entre los días en que existe Gestión de Episodios Críticos y la temperatura existente. Dicho de otra forma, los días en que existe Alerta, Emergencia o Preemergencia ambiental, comúnmente corresponden a los días más fríos del año. - La correcta utilización de leña, asociada con capacitaciones a las personas que poseen artefactos no certificados por el D.S. 39, permitirá la no generación de humos visibles, provocando que la contaminación sea mínima, sin negar la opción de calefacción a dichas viviendas. - En la región existe constante capacitación a Asesores Técnicos y productores, relacionadas a manejo sustentable del bosque, extracción y secado de la leña. Agradeciendo la oportunidad de participar, me despido atentamente.</p>	
67	COCEL Región del Maule	Persona Jurídica	<p>El COCEL de la Región del Maule manifiesta total desacuerdo con medidas contempladas en el anteproyecto, debido a que se trabajó bastante tiempo en mesas locales un proyecto que finalmente fue modificado a nivel central desestimando como medida de Gestión de episodios Críticos la "Fiscalización de Humos Visibles", reemplazándola por la prohibición total del uso de calefactores que funcionan con leña, durante los periodos de Emergencia Ambiental. Comerciantes y productores de leña certificada, en su mayoría son pequeños silvicultores, campesinos y empresarios y es sabido por ellos y por las entidades que están involucradas en este tema, que es un combustible barato y eficiente si es usado de buena forma aportando de paso a las</p>	<p>Se evaluará la pertinencia de incorporar lo sugerido al momento de elaborar el proyecto definitivo.</p>

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			<p>economías de las familias de estos comerciantes y productores. Prohibir el uso de la leña en periodos críticos no es una solución al problema, por el contrario, sólo conseguirá desincentivar a quienes están comprometidos con el uso de leña seca, con el recambio de calefactores y a quienes están enfocados en un buen producto. Por todo lo anteriormente expuesto, es que la Corporación de Certificación de Leña y COCEL del Maule, se oponen a la prohibición del uso de la leña durante episodio críticos de Emergencia Ambiental y se manifiesta a favor de la fiscalización de Humos Visibles.</p>	
68	Mesa Forestal del Maule	Persona Jurídica	<p>La opinión unánime de los miembros de la Mesa Forestal del Maule es que no se debe prohibir el uso de la seña seca cuando se determinen episodios críticos, toda vez que no es este tipo de combustible el contaminante, sino que su mal uso, ya sea por contener más de un 25% de humedad o por que los equipos de combustión no son los adecuadas o simplemente están mal regulados. En este sentido se puede inferir que independiente del tipo de combustible, si la manipulación o los equipos son inadecuados, se emitirán contaminantes a la atmósfera. Por lo anterior, nuestra opinión es la de fiscalizar y prohibir la emisión de humos visibles cuando se determinen episodios críticos.</p>	<p>Se evaluará la pertinencia de incorporar lo sugerido al momento de elaborar el proyecto definitivo.</p>
68	Mesa Forestal del Maule	Persona Jurídica	<p>De la misma manera, se solicita hacer un esfuerzo para que el recambio de calefactores considere a aquellos que usan leña y sus derivados, evitando el recambio por equipos que usan combustibles fósiles como el kerosene. Las instituciones que participaron en la reunión a que se ha hecho mención y dieron conformidad a lo señalado en la presente carta son: SEREMI de Energía, SEREMI de Economía, SEREMI de Agricultura, CONAF,</p>	<p>Se estima un universo existente de 25.000 artefactos a leña en el Valle Central de la provincia de Curicó, de ellos sólo se cambiarán 5.000 por el PLAN; por ende los calefactores restantes deben ser a leña y certificados. Así mismo, se informa que en el Art. 17 se indica que el MMA establecerá los sistemas de calefacción y los tipos de combustible a utilizar en el programa de recambio, sin especificar o acotar ningún energético en particular. Sin embargo, y considerando su sugerencia, en el proyecto definitivo se privilegiará las</p>

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			INFOR, CORFO, PYMEMAD, CORMA, UCM, UTALCA, Fundación CRATE, Centro Tecnológico del Álamo, Forestal Arauco, Forestal Mininco, Prochile, Colegio de Ingenieros Forestales.	energías renovables.
69	Colegio de Ingenieros Forestales	Persona Jurídica	Nuestra organización plantea que cualquier tipo de combustible, si es inadecuadamente empleado y con equipos de tecnología obsoleta, puede producir contaminación, incluida aquella que dice relación con el material particulado. En este sentido. Planteamos que el uso de leña seca, (menos del 25% de humedad), con un equipo de calefacción adecuado, producirá emisiones dentro de la norma chilena. De esta misma manera, consideramos que el uso de combustibles fósiles o de otro tipo, usados con malos equipos, producirá una contaminación fuera de norma. Por otra parte, la leña es un combustible más barato y es producido por miles de campesinos y pequeños empresarios, con fuerte supervisión de organismos competentes como CONAF. Esta dimensión social nos parece fundamental ya que el recambio de calefactores que promueve el MMA, solo tiende a concentrar aún más riqueza en pocas manos ya que los derivados del petróleo son distribuidos en Chile por dos o tres empresas asociadas a grandes grupos económicos. Finalmente, luego de los mega incendios forestales del presente año, habrá mucho combustible leña disponible en el mercado que será necesario comercializar para contribuir a levantar a un sector fuertemente golpeado. De lo contrario, la política adoptada por el MMA contribuirá a aumentar la cesantía. El uso de la leña seca, con tecnología no obsoleta, contribuye a una calefacción sana y sustentable desde las variables sociales, ambientales y económicas. Es por eso que el Colegio de Ingenieros Forestales, Sede Maule se opone a la prohibición del uso de leña	Su sugerencia de modificar la prohibición de uso de leña en episodios críticos por prohibición de emisión de humos visibles, será tomada en cuenta al momento de la redacción del proyecto definitivo. En cuanto a los programas de recambio de calefactores contemplados en el anteproyecto sometido a consulta pública, considera sólo el recambio de 5000 artefactos de un universo estimado de 25.000 artefactos a leña existentes en el Valle Central de la provincia de Curicó; por ende los calefactores restantes deberían ser a leña y certificados. Así mismo, se informa que en el Art. 17 se indica que el MMA establecerá los sistemas de calefacción y los tipos de combustible a utilizar en el programa de recambio, sin especificar o acotar ningún energético en particular. Sin embargo, y considerando su sugerencia, en el proyecto definitivo se privilegiará las energías renovables.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			seca en episodios críticos y se manifiesta en favor de la fiscalización de humos visibles.	
70	Comité Técnico de la Leña y sus Derivados del Maule	Persona Jurídica	Se realiza observación a artículo 56, en GEC se establece la prohibición de calefactores a leña en diferentes horarios y para diferentes zonas territoriales, los argumentos de la observación se manifiesta por distintas instituciones y se detallan a continuación: - Antecedentes técnicos que avalan la observación de la modificación de fiscalización de "Humos Visibles" a prohibición de calefactores a leña en GEC. - La coherencia de las diferentes iniciativas desarrolladas por distintas instituciones del estado que promueven la producción sustentable de leña con el PLAN Valle Central Provincia Curicó. - La leña tiene impactos sociales y económicos en zonas vulnerables afectadas por los incendios forestales, al prohibir el uso de calefactores se genera un efecto en la demanda en el mercado de la leña. - Se promueve la desconcentración de los mercados, la leña es una energético trazable y con una producción atomizada que beneficia la economía rural. - Aumento de oferta de leña seca que se encuentra disponible en los predios afectados por los incendios forestales.	Se evaluará la pertinencia de incorporar lo sugerido al momento de elaborar el proyecto definitivo.
70	Comité Técnico de la Leña y sus Derivados del Maule	Persona Jurídica	Programa de Recambio es altamente orientado a combustibles fósiles y discriminando a la opción de calefactores certificados que utilizan leña, además carece de información de costos operacionales de combustibles asociados al programa.	Se estima un universo existente de 25.000 artefactos a leña en en Valle Central de la provincia de Curicó, de ellos sólo se cambiarán 5.000 por el Plan; por ende los calefactores restantes deben ser a leña y certificados. Así mismo, se informa que en el Art. 17 del Anteproyecto del Plan se indica que el MMA establecerá los sistemas de calefacción y los tipos de combustible a utilizar en el programa de recambio, sin especificar o acotar ningún energético en particular. Sin embargo, y considerando su sugerencia, en el proyecto definitivo se privilegiará las energías renovables.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

71	Consejo Consultivo Regional del Maule	Persona Jurídica	El consejo acuerda la homologación de las medidas de gestión de episodios críticos (GEC), descritos en el PLAN Talca y Maule para el PLAN del Valle Central de la Provincia de Curicó.	Se evaluará la pertinencia de incorporar lo sugerido al momento de elaborar el proyecto definitivo.
71	Consejo Consultivo Regional del Maule	Persona Jurídica	El consejo respalda la política de diversificación de la matriz energética impulsada por el gobierno a través de Ministerio de Energía, en particular a través del Programa de Apoyo "Más Leña Seca" y los esfuerzos que desde hace 10 años realiza el Sistema Nacional de Certificación de Leña para certificar a productores y comerciantes del leña. En Este sentido, se estima que la leña seca usada en equipos de combustión con tecnología adecuada, no contamina con material particulado (MP 2,5). En este sentido, el consejo consultivo regional sugiere retirar la prohibición de uso de leña en episodios críticos y se solicita incluir la norma de fiscalización de humos visibles.	Se evaluará la pertinencia de incorporar lo sugerido al momento de elaborar el proyecto definitivo.
71	Consejo Consultivo Regional del Maule	Persona Jurídica	La discusión del PLAN incluyó aspectos que van más allá de anteproyecto presentado, como es el caso de la emisión de gases efecto invernadero. En este sentido, el presente consejo estima que el recambio, la fabricación y transporte de calefactores que usan combustibles fósiles, si bien no emiten material particulado fino fuera de la norma, emitirían gases efecto invernadero que contribuye al calentamiento global, cuya consecuencia más evidente es el proceso de cambio climático.	Se estima un universo existente de 25.000 artefactos a leña en Valle Central de la provincia de Curicó, de ellos solo se cambiarán 5.000 por el PLAN; por ende los calefactores restantes deben ser a leña y certificados. Así mismo, se informa que en el Art. 17 se indica que el MMA establecerá los sistemas de calefacción y los tipos de combustible a utilizar en el programa de recambio, sin especificar o acotar ningún energético en particular. Sin embargo, y considerando su sugerencia, en el proyecto definitivo se privilegiará las energías renovables.
72	Fundación CRATE	Persona Jurídica	En la Gestión de Episodios Críticos, desde nuestro punto de vista presenta contradicciones en la prohibición de uso de calefactores y cocinas a leña respecto de otras medidas en actual aplicación, las cuales paso a señalar: 1) Por un lado, el Plan de	Se evaluará la pertinencia de incorporar lo sugerido al momento de elaborar el proyecto definitivo.

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

		<p>Descontaminación Atmosférica del territorio Talca Maule, vigente el año 2016 estableció las siguientes medidas en la Gestión de Episodios Críticos: - Durante periodos de Alerta: No se permitirán humos visibles provenientes de viviendas entre las 18:00 y 23:59 horas. - Durante periodos de Pre-Emergencia: No se permitirán humos visibles provenientes de viviendas entre las 18:00 y 06:00 horas. - Durante periodos de Emergencia: No se permitirán humos visibles provenientes de viviendas las 24 horas del día. Esta medida contribuyó la emisión de material particulado MP 2,5 en el territorio Talca-Maule durante el periodo otoño-invierno 2016. El Ministerio del Medio Ambiente a través del díptico "Cómo hacer un buen fuego" promueve a través de una guía para el buen uso de la leña una serie de consejos simples para hacer un buen fuego en casa, indicando como primer consejo la utilización de leña seca, explicando que: "para evitar emisiones nocivas de hollín y otros gases tóxicos, utilice siempre madera seca (menos de 25% de humedad), no procesada y limpia, que haya sido cortada en primavera y secada en verano guarde la madera al aire libre cubriendo sólo la parte superior y sin contacto directo con el suelo". Como cuarto consejo, indica revisar el color del humo, y señala: "Si su fuego está bien hecho, no debería existir ningún tipo de humo". Entre las razones para hacer fuego adecuadamente, se señala un segundo punto "Amigable con el Medio Ambiente", que indica: "Hacer fuego correctamente ayuda a dar un mejor uso a la estufa. Esto implica que el artefacto necesitará menos mantenciones, habrá menores riesgos de incendio y menores producciones de hollín". "Sin embargo, el hollín generado por la quema inadecuada de madera puede traer problemas graves para</p>	
--	--	---	--

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapas de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			<p>la salud humana y la del planeta. La quema adecuada de leña reduce las emisiones de hollín, y por tanto minimiza sus efectos negativos". Complementando lo anterior, en otro material de educación ambiental, Titulado "Educación Ambiental para el mejoramiento de la calidad del aire", editado por la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente en Diciembre de 2016, el cuadernillo ciudadano señala como último tema: ¿Cómo podemos contribuir los ciudadanos a mejorar la calidad del aire desde nuestras cosas y lugares de trabajo o estudio?. Se indica como primer punto: "Usando leña seca para encender cocinas y chimeneas". Lo señalado anteriormente, más otras medidas enfocadas desde el ámbito público a la profesionalización, regularización y mejoramiento del rubro de la leña incentivadas por el ministerio de Energía, a través del Programa Más Leña Seca y las complementadas en la Política de Uso de la leña y sus derivados para calefacción, impulsada por el Gobierno de Chile más otras medidas abordadas desde organismos privados como el Sistema Nacional de Certificación de Leña, es que considero: Se debiera realizar una homologación de la Gestión de Episodios Críticos contemplados en el Plan de Descontaminación Atmosférica de Talca-Maule, enfocado a la fiscalización de humos visibles y no la prohibición del uso de leña.</p>	
73	Maderas Arauco	Persona Jurídica	<p>Para la declaración de saturación se utilizaron datos de calidad del aire de la "estación Curicó" del año 2014, estación que tiene un radio de influencia de 2 km, según indica el "Informe técnico declaración de zona saturada por material particulado fino respirable (MP2,5) del Valle Central de Curicó, en conformidad al</p>	<p>Los límites de la zona saturada del valle central de la provincia de Curicó, se definieron mediante D.S. N°53/2015 MMA, basado en el Informe Técnico de Declaración de la Zona Saturada MP2,5, de acuerdo a los siguientes criterios: topografía, remoción de contaminantes atmosféricos, ubicación de principales fuentes emisoras, ubicación de población expuesta, los mayores impactos por</p>

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

		<p>polígono que se indica", de la Seremi de Medio Ambiente Región del Maule. Por otro lado, dicho informe indica que el polígono declarado saturado se definió debido a "una pobre remoción de contaminantes, sumado a la alta concentración de MP2,5 en el valle central". Sin embargo, no existen mediciones validadas en el valle central, salvo de la estación indicada, con el alcance ya mencionado. Por lo mismo, no parece adecuada la imposición de una norma de emisión en comunas donde no se tiene certeza de la calidad del aire y de la superación de la norma de calidad. Las medidas de control de emisiones debieran acotarse a las fuentes fijas ubicadas en la comuna de Curicó, pues, fuera de ella, la medida carece de justificación y su efectividad no podrá ser verificada, dado que no existen antecedentes en el expediente que acrediten la calidad del aire actual en otras comunas.</p>	<p>MP2.5, límites de expansión de las ciudades y proyección de la expansión urbana, además de condiciones meteorológicas que dan origen a episodios de contaminación atmosférica.</p> <p>Por otra parte, los resultados obtenidos para la zona geográfica que comprende las ciudades de la VII Región sobre el Factor Meteorológico asociado a episodios críticos de contaminación atmosférica por MP2,5 en las zonas de Curicó y alrededores, estableció como conclusión que la Región del Maule presenta una "pobre remoción" de contaminantes con una pequeña variación de "moderada-pobre" en algunas localidades de la provincia de Curicó. También se aprecia que prevalecen malas condiciones de ventilación durante la noche. Se puede observar además que existe una marcada diferencia en el índice de remoción de contaminantes entre los sectores ubicados en la Cordillera de los Andes, la Cordillera de la Costa y el Valle Central, con las peores condiciones para el valle central. Lo anterior apoyado con modelaciones que indican que los contaminantes de las diversas fuentes de emisión migran hacia otros puntos del valle central de la provincia de Curicó.</p> <p>Lo anterior concuerda con lo propuesto por SISTAM en el Estudio "INVENTARIO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y MODELACIÓN DE CONTAMINANTES DE LAS COMUNAS DE CURICÓ, TENO, ROMERAL, RAUCO, SAGRADA FAMILIA Y MOLINA, AÑO BASE 2014", que señala:</p> <p>"Los resultados de la modelación entregan las isoconcentraciones de las respectivas normas (anual, diaria) que, a su vez, indican la extensión espacial del problema. También entregan información sobre las fuentes emisoras relevantes del problema. Es decir, el polígono de la zona saturada (sea por norma diaria o anual) debe comprender toda el área de concentraciones en que se supere el umbral indicado por las respectivas normas. Con el fin de poder hacer gestión en la zona el polígono también debe incluir todas las</p>
--	--	---	--

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				<p>emisiones que contribuyen a estas concentraciones (aunque las fuentes emisoras mismas no se encuentren dentro del área donde se superan las normas)...”</p> <p>Los criterios de la delimitación propuesta son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Todos los centros urbanos importantes deben estar dentro de la zona. 2) Las fuentes principales deben estar dentro de la zona. 3) Limitar la zona a una provincia. 4) Hacia el este y oeste no hay límites políticos razonables para la delimitación. <p>En este sentido se ocupó una cota de 600 metros hacia el este y una línea recta hacia el oeste. Es evidente que estos límites son más bien arbitrarias y podrían ser modificadas si fuera necesario por algunas razones prácticas.</p>
73	Maderas Arauco	Persona Jurídica	Se sugiere que el PLAN incorpore como medida la instalación de nuevas estaciones de calidad del aire, de manera de poder acotar y/o redefinir el área declarada saturada, en función de mediciones o de modelaciones de la calidad del aire, y no de otros criterios.	Los límites de la zona saturada del valle central de la provincia de Curicó, se definieron mediante D.S. N°53/2015 MMA, basado en el Informe Técnico de Declaración de la Zona Saturada MP2,5, de acuerdo a los siguientes criterios: topografía, remoción de contaminantes atmosféricos, ubicación de principales fuentes emisoras, ubicación de población expuesta, los mayores impactos por MP2.5, límites de expansión de las ciudades y proyección de la expansión urbana, además de condiciones meteorológicas que dan origen a episodios de contaminación atmosférica. No obstante, el Art. 78 del D.S.49/2015 MMA (Plan de Descontaminación para las comunas de Talca y Maule) está estipulado el realizar un estudio que permita mejorar la red de monitoreo de calidad del aire para la Región del Maule.
73	Maderas Arauco	Persona Jurídica	El anteproyecto del PLAN incluye el manejo de episodios críticos que define medidas específicas en función del tipo de episodio (alerta, preemergencia o emergencia). Al respecto, es importante indicar que la medida de restringir la operación de las fuentes fijas industriales puede significar un empeoramiento de las condiciones de saturación de la zona debido a que existen	<p>La medida de paralización de fuentes fijas está condicionada a valores de concentración de material particulado por sobre los estándares indicados en el artículo 56 del anteproyecto sometido a consulta pública. Esto se traduce en que sólo a las calderas más contaminantes les aplicaría la paralización en episodios de preemergencia y emergencia ambiental.</p> <p>Los episodios críticos deben ser enfrentados con medidas paliativas para evitar</p>

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			calderas, que por su condición de operación, tiene curvas de calentamiento y enfriamiento lo que puede implicar detenciones y partidas que pueden durar varias horas, periodo en el cual las emisiones son mayores y no es posible utilizar los equipos de abatimiento de emisiones, debido a la necesidad de proteger los equipos de proceso. Esto es, al momento de implementarse la medida propuesta se producirá el sentido de que se generen mayores emisiones de MP (producto de los procesos de parada y partida) que si el equipo siguiera operando en régimen normal.	la exposición de altas concentraciones de un contaminante en periodos cortos de tiempo, es por ello que se busca restringir las emisiones contaminantes priorizando las tecnologías más obsoletas desde el punto de vista ambiental. No obstante, se revisaran los límites planteados en el anteproyecto para aplicar la paralización, conforme a lo que usted expone. La medida de paralización industrial a las fuentes fijas con mayores emisiones ha resultado exitosa en la experiencia del Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana, donde lejos de aumentar las emisiones por partidas o detenciones de equipos, ha significado un incentivo a la renovación de tecnologías generando reducciones permanentes en la zona afecta al Plan.
73	Maderas Arauco	Persona Jurídica	El anteproyecto del PLAN no incluye situaciones complejas. Esto es, no hace referencia ni se hace cargo de situaciones en las que existan, por ejemplo, dos o más equipos y/o calderas con chimeneas y/o sistemas de abatimiento común, o en casos en que calderas y otros equipos de proceso tengan ductos comunes. En dichos casos, los sistemas de control de emisiones y/o la verificación de cumplimiento del PLAN podría resultar muy compleja.	El presente anteproyecto propone límites máximos de emisión en concentración, es decir, en unidades de masa por volumen. Conforme a la potencia del equipo se deberá verificar el cumplimiento de estos valores a través de mediciones discretas o medición continua. Estas mediciones deberán implementarse conforme a los mecanismos que la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) defina para aquello conforme a sus facultades legales. En otras palabras, la observación planteada hace referencia a la incorporación de especificaciones metodológicas para verificar cumplimiento del límite máximo de emisión, materia que no se abordará en la regulación directamente, si no que corresponde a la SMA, conforme a su ley organica (artículo 3° letra ñ), impartir directrices técnicas de carácter general y obligatorio, definiendo los protocolos, procedimientos y métodos de análisis que los organismos fiscalizadores, las entidades acreditadas conforme a esta ley y, en su caso, los sujetos de fiscalización, deberán aplicar para el examen, control y medición del cumplimiento de las Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.
74	SOFOFA	Persona Jurídica	Se hace presente algunos contenidos que generan dudas con respecto al inventario de emisiones considerado. Al respecto se	Si bien es cierto, el estudio de inventario de emisiones encargado por el MMA y realizado por SISTAM Ingeniería incluye las emisiones de incendios forestales

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etapas de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			<p>hace presente la posibilidad de subestimación del impacto de emisiones provenientes de biomasa derivada tanto de incendios forestales como de su quema en hogares para calefacción. Al respecto, y más allá de que la declaración de saturación se concentre en la norma diaria de MP2,5; se tiene que los incendios forestales, especialmente atendiendo a lo ocurrido en febrero 2017, pueden terminar contribuyendo de manera no despreciable a la superación de los valores de la norma. Así, un 1,63% puede reflejar una subestimación de importancia que amerita ser corregida para el correcto diseño de las medidas. Si bien las medidas se enfocan en el periodo invernal, los criterios oficiales de cumplimiento normativo consideran el año completo.</p>	<p>de la Provincia de Curicó, para el Plan se considera sólo las emisiones generadas dentro de la zona saturada, lugar donde se aplicarán las medidas para descontaminación y los incendios forestales se generan fuera de la zona saturada, en la cordillera de los Andes y Cordillera de la Costa en época estival, siendo que las mayores concentraciones se producen en otoño-invierno. No obstante lo anterior, estamos de acuerdo que se debe realizar prevención y control de los incendios forestales, pero dichas medidas se escapan a los alcances de este PLAN y están siendo abordadas por otras instituciones.</p>
74	SOFOFA	Persona Jurídica	<p>Lo mismo ocurre con el caso de la quema de biomasa. Al respecto, si bien el 61,1% de responsabilidad en las emisiones de MP2,5 da cuenta de la mayor responsabilidad, el valor de 24.287 artefactos puede reflejar una subestimación relevante, especialmente cuando se revisan los criterios y fuentes de información contenidos en el AGIES. Así, se considera necesario revisar las fuentes de información consideradas por ejemplo por SISTAM para esos fines.</p>	<p>Es importante señalar que el AGIES es un apoyo a la toma de decisión de la autoridad, y sirve para nutrir los procesos de Participación Ciudadana (PAC), al Consejo Consultivo y al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, no obstante, no debe ser considerado como el único o definitivo instrumento de evaluación, correspondiendo a uno de los múltiples antecedentes para la toma de decisión. El AGIES definitivo se elaborará durante la etapa de elaboración de proyecto definitivo. Sin embargo, se analizará su sugerencia, para que en caso de ser pertinente, considerar la al momento de la redacción del proyecto definitivo.</p>
74	SOFOFA	Persona Jurídica	<p>Hay algunos aspectos que afectan al sector industrial y que están insuficientemente definidos, por lo que necesita ser precisados y evaluados, especialmente si se considera el importante costo que tienen asociadas. Es el caso de las medidas asociadas a la gestión de episodios críticos. En particular, en el capítulo VII del Anteproyecto se propone un Plan Operacional para la gestión de</p>	<p>En el Art. 56 se indica el detalle de las medidas aplicables en el período de Gestión de Episodios Críticos incluyendo medidas para el sector industrial. Artículo 56. Durante el periodo de gestión de episodios críticos para MP2,5 se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento, corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, conforme a sus atribuciones:</p>

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etaa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

		<p>episodios críticos de contaminación atmosférica se indica que este se estructurará a partir varias componentes, entre las cuales indica "Medidas de prevención y mitigación durante el periodo de episodios críticos". Sin embargo, no se indica el detalle de las restricciones propuestas. Al respecto, venimos en asumir que al menos, dado que corresponde a documentos oficiales, lo expuesto en el "Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) del Plan de Descontaminación Atmosférica (PLAN) del Valle de Curicó" es lo que correspondería a mayor precisión para los fines de gestión de episodios, haciéndose necesario su explicitación en el Documento del Plan.</p>	<p>a) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel ALERTA, se tomarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. En toda la zona saturada, se sugiere abstenerse de realizar actividad física mientras dure el episodio. ii. En la(s) zona(s) territorial(es) que la autoridad ambiental previamente determine, se prohíbe el uso de calefactores y cocinas a leña entre las 18:00 y 23.59 hrs. Se exceptuarán de esta prohibición los calefactores a leña que pertenezcan a los programas de recambio del Ministerio del Medio Ambiente y aquellos que cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los calefactores que combustionen o puedan combustionar leña y pellets de madera, D.S. N°39 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, siempre que no emitan humos visibles. <p>b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel PREEMERGENCIA, se tomarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. En toda la zona saturada, se sugiere abstenerse de realizar actividad física mientras dure el episodio. ii. En la(s) zona(s) territorial(es) que la autoridad ambiental previamente determine se prohibirá el uso de calefactores y cocinas a leña desde las 18:00 hasta las 06:00 hrs. Se exceptuarán de esta prohibición los calefactores a leña que pertenezcan a los programas de recambio del Ministerio del Medio Ambiente y aquellos que cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los calefactores que combustionen o puedan combustionar leña y pellets de madera, D.S. N°39 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, siempre que no emitan humos visibles. iii. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas a leña o carbón con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt y de hornos a leña o carbón vegetal. Esta medida se aplicará por
--	--	---	---

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

					<p>zona territorial.</p> <p>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/m³N de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</p> <p>v. A contar del tercer año de entrada en vigencia del presente Plan, se prohibirá en la zona saturada, desde las 06:00 horas y hasta las 06:00 horas del día siguiente, el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal mayor a 75 kWt que presenten emisiones mayores a 30 mg/m³N de material particulado.</p> <p>c) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel EMERGENCIA, se tomarán las siguientes acciones:</p> <p>i. Se recomienda abstenerse de realizar actividad física mientras dure el episodio. Esta medida aplicará, en toda la zona saturada.</p> <p>ii. En la(s) zona(s) territorial(es) que la autoridad ambiental previamente determine se prohibirá el uso de calefactores y cocinas a leña durante 24 horas. Se exceptuarán de esta prohibición los calefactores a leña que pertenezcan a los programas de recambio del Ministerio del Medio Ambiente y aquellos que cumplan con la Norma de Emisión de Material Particulado para los calefactores que combustionen o puedan combustionar leña y pellets de madera, D.S. N°39 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, siempre que no emitan humos visibles.</p> <p>iii. Prohibición, entre las 06:00 hasta las 06:00 hrs del día siguiente, del funcionamiento de calderas a leña o carbón con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt. Esta medida se aplicará en todas las zonas territoriales.</p> <p>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt</p>
--	--	--	--	--	---

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Etaa de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				<p>y que presenten emisiones mayores o iguales a 20 mg/m³N de material particulado. Esta medida se aplicará en todas las zonas territoriales.</p> <p>v. A contar del tercer año de entrada en vigencia del presente Plan, se prohibirá en la zona saturada, desde las 06:00 horas y hasta las 06:00 horas del día siguiente, el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal mayor a 75 kWt que presenten emisiones mayores a 20 mg/m³N de material particulado.</p> <p>d) En las viviendas ubicadas en la zona saturada y cuando se declare un episodio crítico, sólo se permitirán humos visibles, provenientes de la operación de artefactos de calefacción, durante un tiempo máximo de 15 minutos continuos, según metodología que establezca la SEREMI de Salud de la Región del Maule. Esta disposición se aplicará durante todo el día.</p> <p>e) Quedarán exentos de paralizar sus actividades, en preemergencia y emergencia aquellos proyectos inmobiliarios, que se calefaccionen a través de un sistema de calefacción distrital y cuyas emisiones cumplan con la norma establecida en los artículos 28, 29 y 30 del presente Plan, según corresponda.</p> <p>f) La SEREMI de Educación de la Región del Maule comunicará a los establecimientos educacionales de la zona saturada, el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos y las medidas que éstos deberán ejecutar en caso de declaración de un episodio crítico. Cada establecimiento educacional será responsable de mantenerse informado diariamente sobre la evolución de los niveles de calidad del aire y de las condiciones de ventilación, así como sobre la implementación de medidas de prevención y mitigación, en el caso en que se haya declarado una condición de episodio crítico.</p> <p>Respecto de las clases de educación física y actividades deportivas, La SEREMI de Educación de la Región del Maule, podrá recomendar modificar</p>
--	--	--	--	---

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

				<p>la actividad física, abordando objetivos de aprendizaje que impliquen menor desplazamiento, idealmente realizándolas bajo techo. Las medidas que adopte dicha SEREMI, no implicarán pérdida de la subvención escolar. Eventualmente la SEREMI de Educación, podrá suspender las clases de Educación Física.</p> <p>g) La SEREMI de Salud entregará a la ciudadanía recomendaciones para la protección de la salud durante episodios críticos, incluyendo los riesgos de realizar actividades físicas y deportivas al aire libre o bajo techo.</p> <p>h) La SEREMI del Medio Ambiente informará a la SEREMI del Deporte el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos para que lo difunda entre las organizaciones con las cuales trabaja en la zona saturada, y en aquellos días en que se declare un episodio crítico, informar sobre los riesgos de realizar dichas actividades físicas.</p>
74	SOFOFA	Persona Jurídica	Necesidad de precisión también se tiene respecto de los límites de emisión de calderas nuevas y existentes tanto para MP como SO2 durante los 10 años del PLAN. También en este caso se tiene como referencia para efectos de la mayor precisión en el texto del anteproyecto, lo indicado en el AGIES asociado.	En el Capítulo III del Anteproyecto del PLAN se establecen los límites de emisión para MP y SO2 para calderas nuevas y existentes y los plazos para su cumplimiento.
74	SOFOFA	Persona Jurídica	En el anteproyecto se reconoce la mayor responsabilidad de la quema de leña, especialmente para calefacción. Al mismo tiempo, el documento explicita la posibilidad de subestimación atendidas correcciones por la humedad de la leña seca y calefactores con menores emisiones. Al respecto, no se estima que estas medidas contribuyan eficazmente a la solución del problema de contaminación atmosférica que se pretende abordar. La sustitución de calefactores no aborda adecuadamente los aspectos de certificación tanto de equipos como de la biomasa utilizada, lo cual se agrava si se tienen en cuenta los factores de	Junto con saludar informo que, podría haber una subestimación por la humedad de la leña, por lo mismo existen medidas que apuntan a promover la mayor disposición de leña seca, como en los Art. 4, 6,7,8,9,10 y 11 del Anteproyecto del Plan. En cuanto al mejoramiento de equipos de leña se establecen lo Art. 13, 14, 15 y 16, fortalecido con el D.S. Nº 39 Norma de emisión de calefactores. Y por último mencionar, que el Ministerio del Medio Ambiente año a año determinará las alternativas que se encuentren disponibles en el momento, en cuanto a disponibilidad de tecnología en calefactores y sus diversos tipos de combustible, no obstante, cualquiera sea la alternativa establecida por el Ministerio, ésta no deberá generar emisiones al

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			deterioro y las condiciones de operación. Asimismo, la magnitud y alcance de los subsidios expuestos en el Anteproyecto se estiman insuficientes para efectos de la magnitud del problema. Al respecto, se considera fundamental fortalecer estrategias orientadas a una sustitución energética, de manera que, por ejemplo, el gas y la electricidad puedan reemplazar progresivamente el uso de leña 2 cursos de acción podrían contribuir a ello: 1) Fortalecimiento de las estrategias de sustitución: considerando por ejemplo criterios para los subsidios de aislación térmica o programas de recambio de manera que favorezcan el uso de gas y electricidad. No se considera costo-eficiente la promoción del consumo de kerosene atendido su potencial mayor impacto a nivel intradomiciliario.	interior de la vivienda, tal como expresamente lo dice el Art. 17 del Plan.
74	SOFOFA	Persona Jurídica	Por otro lado, las tablas de conversión de Energía de la leña, consideradas en la "Política de uso de la leña y sus derivados para calefacción" del Ministerio de Energía no han sido establecidas.	Las Tablas de conversión de energía de la leña, fueron establecidas en la Resolución Exenta N° 13 del 30 de marzo de 2017 del Ministerio de Energía (publicada en el D.O. el 01-04-2017)
74	SOFOFA	Persona Jurídica	Finalmente, aun cuando se establece que el 50% de los recambios (artículo 17 del Anteproyecto) corresponderán a equipos que utilicen combustibles diferentes a la leña, no se estima pertinente limitar ello al 50%. Al respecto se considera necesario indicar que se efectuarán recambios por energéticos (no necesariamente combustibles) que favorezcan el desplazamiento de emisiones de quema de biomasa, sin establecer porcentajes limitantes.	Agradecemos su sugerencia, ya que es pertinente y permitirá mejorar el proyecto. Se analizará para, considerarla al momento de la redacción del proyecto definitivo.
74	SOFOFA	Persona Jurídica	2) Fortalecimiento del funcionamiento de los sistemas de compensación de emisiones: este instrumento, según se describe en el artículo 38, puede erigirse como una opción eficaz de sustitución energética, la que incluso puede hacer sinergia con los otros instrumentos descritos en el anteproyecto tales como los	El sistema de compensación de emisiones establecido en el Art. 38 tiene como objetivo que los nuevos proyectos que sean evaluados en el SEIA y que emitan una cantidad importante de material particulado, compensen sus emisiones con tal de no contribuir al estado de saturación de las comunas, sino que favorezca el disminuir las emisiones totales. Para ello, los titulares de

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó
Eta de Consulta Pública 23 enero de 2017 al 18 de abril 2017

			<p>subsídios. Sin embargo, se estima necesario, al igual que ha ocurrido en otras zonas, establecer la posibilidad de uso de equivalencias, especialmente si se trata de compensar emisiones no exclusivamente derivadas de combustión. Así, se recomienda, en caso de no disponerse de antecedentes para la definición de tales equivalencias, al menos introducir un artículo que permita una vez se cuente con tales antecedentes. SOFOFA, junto a otros gremios y empresas, se encuentra disponible para contribuir en tal sentido, tal como ha ocurrido en otras regiones del país.</p>	<p>proyectos deben presentar un Plan de Compensación de Emisiones el que debe ser aprobado por la autoridad ambiental antes de la ejecución de cada proyecto. Por otra parte, el Artículo 40 señala que "Sólo se podrán compensar emisiones entre aquellas fuentes que demuestren cumplir con uno de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Realizar la compensación entre fuentes o actividades con combustión; o b) Realizar la compensación entre una fuente con combustión, que cede emisiones a una fuente o actividad sin combustión, pero no viceversa; o c) Realizar la compensación entre fuentes o actividades sin combustión.</p>
74	SOFOFA	Persona Jurídica	<p>3) Gestión de episodios críticos: En el mismo sentido de "enfocarse" en las mayores causas del problema, la gestión de episodios puede contribuir en su diseño al control de emisiones de quema de biomasa. Así, podrían considerarse exenciones de paralización a fuentes fijas, en la medida que compensen el equivalente a sus emisiones aproximadas en días de episodio, si impulsan por ejemplo programas de sustitución energética en viviendas. Para ello, SOFOFA está disponible para aportar en el desarrollo de estas metodologías.</p>	<p>Las excepciones a la paralización de fuentes fijas están definidas en el art. 56 del Anteproyecto y tienen que ver con fuentes que emitan menos a 30 ug/m3. La Gestión de Episodios Críticos es una medida paliativa para evitar umbrales riesgosos para la salud de las personas, en días determinados. Por el contrario, la sustitución energética en viviendas es una medida estructural y permanente.</p>